



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
LICENCIA DE USO DE MICROSOFT
Acuerdo Marco - CCE-116-IAD-2020**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

El Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, indica que: *“El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”.*

En consonancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: *“orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.*

Como integrantes del sector gobierno y conforme lo dispone el artículo 6 del Acuerdo 740 de 2019, las alcaldías locales son dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, *“responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital.”*

El acuerdo antes mencionado, a su vez establece en el artículo 7 como funciones de las alcaldías locales, las siguientes:

“A. Misionales.

1. Promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizaciones en los procesos de gestión pública local.

2. Promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía en lo que sea de su competencia conforme con la ley y coordinar los distintos mecanismos e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

instancias de resolución pacífica de conflictos, tales como mediación, conciliación, y facilitar la interlocución de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad.

3. Planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad.

4. Contribuir a las metas del Plan Distrital de Desarrollo, en el marco de las competencias de las autoridades locales.

5. Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.

B. Administrativa.

1. Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes Locales conforme con las normas vigentes.

C. De coordinación entre niveles.

1. Adelantar los procesos de apoyo a los Alcaldes Locales en la atribución de coordinar la acción administrativa del Distrito Capital en la localidad, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el presente Acuerdo.

2. Asegurar la articulación de la gestión local y distrital a través de la armonización de los Planes de Desarrollo Local con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital y las políticas públicas distritales.”

Para el cumplimiento de tales funciones y conforme lo previsto en el Acuerdo 740 de 2019 reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019, las Alcaldías Locales cuentan con los recursos asignados al respectivo fondo de desarrollo local, que son cuentas con personería jurídica y patrimonio propio.

Así, y tal y como lo dispone el Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelanta la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente, facultad que junto con la de ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, ha sido delegada por el Alcalde Mayor de Bogotá a los Alcaldes Locales mediante Decreto Distrital 374 de 2019.

En atención a lo anterior, la entidad debe desarrollar, en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos. En este sentido la Alcaldía Local de Kennedy ha evidenciado la necesidad de obtener las herramientas tecnológicas (Software) aptas y necesarias para la infraestructura tecnológica existente en la entidad, la búsqueda de estas herramientas es con el propósito de dar cumplimiento eficiente de las funciones constitucionales y legales, buscando se incrementen los niveles de competencia, productividad y faciliten el desarrollo de las actividades, las cuales se ejecutan apoyados por recursos tecnológicos, los cuales avanzan y mejoran día a día, razón por la cual dichos recursos requieren una constante actualización, a fin de brindar las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo de las labores de las áreas misionales y de apoyo, que contribuyan al logro de la gestión institucional, prestando servicios con calidad a la ciudadanía.

Con la adquisición de las licencias de Software para los computadores que se encuentran en el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy se garantiza el acceso efectivo de la Administración Pública a las Tecnologías de la Información y Comunicación, permitiendo una comunicación oportuna dentro de la entidad estatal como con los ciudadanos, prestando un mejor servicio traducido en oportunidades de mejora continua y comunicación asertiva con los ciudadanos a través de la utilización de medios tecnológicos. El Fondo cuenta en su Plan de Adquisiciones para la vigencia 2020 con el rubro 3.1.2.02.02.03.0003.002 Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo, por valor de **\$139.364.054**, el cual cubre los gastos derivados del presente proceso de selección.

1.2 Conveniencia de La Contratación

En años anteriores se recibieron directrices desde la Secretaría Distrital de Gobierno para no adquirir licenciamiento de software y adaptar los equipos al uso de licencias libres y gratuitas, ocasionando esta decisión demoras en la continuidad de los procesos normales de la administración, ya que el manejo de este software libre implementado produjo desconocimiento de los servidores y contratistas para su manejo.



Teniendo en cuenta lo anterior y que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, por medio de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información informó a los Alcaldes Locales mediante memorando con No. radicado 20184400304353 de fecha tres (03) de julio del 2018 que, a partir de febrero de 2019, se haría "el licenciamiento de office 365 para los contratistas y funcionarios de FDL". Por lo anterior, y por lo mencionado en los antecedentes y la necesidad se hace conveniente que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adquiera el licenciamiento para la correcta prestación de los servicios y acceso a aplicativos antes mencionados que son vitales para la correcta ejecución de las funciones de la entidad, a través de la selección abreviada de acuerdo marco de precios, y así tener las herramientas tecnológicas necesarias para el desempeño de las labores de los funcionarios y contratistas que prestan sus servicios en la entidad.

El licenciamiento de software hace parte de los servicios de común utilización en las Entidades Estatales, y por lo tanto está estandarizado a través de un Acuerdo Marco de Precios que permite obtener eficiencias en el proceso de selección de contratistas para el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy. Por lo que se hace necesario hacer la contratación mediante la selección abreviada de acuerdo marco de precios del servicio Microsoft II, como aparece descrita en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

Adquisición de licencias Microsoft para los equipos de cómputo de la Alcaldía Local de Kennedy, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-116-IAD-2020.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81110000	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

2.3 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones del presente proceso contractual están sustentadas en el memorando enviado por la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría Distrital de Gobierno con radicado No. 20184400304353, de igual forma a través del correo enviado por parte de esta misma dirección el pasado siete (7) de febrero de 2020 a todos los alcaldes locales y administradores de red de las alcaldías locales, documentos en los cuales se establecen las licencias con las cuales se debe contar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

deben ser Office 365 como herramienta colaborativa y de correo electrónico, éstas licencias se relacionan en el anexo de solicitud de contratación, para los programas Sistema Operativo Windows y Office.

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil	Número de parte	Forma de Pago	Cantidad
2	Q4Y-00006P8301	Microsoft®O365E1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Producto	Unidad	N/A	N/A	N/A	Q4Y-00006	Suscripción Anual	50
3	Q5Y-00006P8302	Microsoft®O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Producto	Unidad	N/A	N/A	N/A	Q5Y-00006	Suscripción Anual	100

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La orden de compra que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE** regulado por las normas civiles y comerciales pertinentes y por lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad para el presente proceso es Selección Abreviada según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales "CCE-139-IAD-2020" para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art, 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTE.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$139.364.054) M/CTE.**, de conformidad con los valores resultantes del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

simulador de costos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios No. "CCE-116-IAD-2020".

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$139.364.054) M/CTE.**, de la vigencia fiscal 2020, con cargo al rubro presupuestal 3.1.2.02.02.03.0003.002 "Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo".

Se anexa el cuadro de simulación de compra.

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Forma de Pago	can	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
2	Q4Y-00006P8301	Microsoft®O365E1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Suscripción Anual	50	\$ 390.240,00	\$ 390.240,00	\$ 19.512.000,00	\$ 3.707.280,00	\$ 23.219.280,00
3	Q5Y-00006P8302	Microsoft®O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Suscripción Anual	100	\$ 976.006,50	\$ 976.006,50	\$ 97.600.650,00	\$ 18.544.123,50	\$ 116.144.773,50
								Valor Total	\$ 139.364.053,50

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial:

Se verificó el catálogo de bienes y servicios que se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificando el tipo y características básicas que debe tener el bien cuya necesidad se precisa satisfacer teniendo como hitos la calidad y requerimientos técnicos. Para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se utilizó una única variable que es el simulador de Costos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios "CCE-116-IAD-2020".

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública". Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, establece que la selección de Proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores postulados.

Para llevar a cabo el proceso de adquisición de bienes mediante el Acuerdo Marco para la adquisición de Software por catálogo CCE-116-IAD-2020, se consulta la Guía para contratar la adquisición de estos bienes a través del Acuerdo Marco en la Tienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Virtual del Estado Colombiano, bajo la dirección electrónica:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200331_guia_compra_software.pdf

Por lo anterior, la propuesta más favorable, será aquella que oferte el valor más bajo en el proceso de cotizaciones, dispuesto en el acuerdo marco. Estas cotizaciones se recibirán a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud del evento y con el proveedor que presente la oferta más baja, será con quien se efectúe la orden de compra.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Agencia realizó la tipificación de riesgos derivados del proceso licitatorio que dio como producto el Acuerdo Marco CCE-116-IAD-2020, la cual se adjunta a estos estudios previos.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

El FDLK deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios después de haber sido afectada.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-116-IAD-2020 la duración del Contrato de Licenciamiento de Software es de DOCE (12) MESES, a partir de la activación de la licencia en los respectivos equipos. El proveedor tendrá cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la emisión de la orden de compra para realizar la respectiva entrega.

9.2 VALOR

El valor de la Orden de compra será el valor total de la oferta más económica allegada a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el evento que se genere la Alcaldía Local de Kennedy.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor de la orden de compra se pagará de acuerdo con la cláusula 10 del Acuerdo marco de precios CCE-116-IAD-2020

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

Las obligaciones del proveedor están estipuladas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-116-IAD-2020.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Las obligaciones del proveedor están estipuladas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-116-IAD-2020

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Las obligaciones del proveedor están estipuladas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-116-IAD-2020

9.7 SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL FONDO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor y un apoyo a la supervisión.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por El Alcalde Local quien podrá designar por escrito un supervisor y apoyo(s) a la supervisión. La Supervisión y el Apoyo a la Supervisión se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, así como en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaria de Gobierno. Entre las principales funciones principales del Supervisor y apoyo a la supervisión, están las siguientes:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.
3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar las actas respectivas.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaria Distrital de Gobierno y/o Alcaldía Local de Kennedy.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Nota 1: En ningún caso podrá el Supervisor o Apoyo a la Supervisión exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato.

Nota 2: Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor o Apoyo a la Supervisión deberá constar por escrito.

ORIGINAL FIRMADO

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
ALCALDE LOCAL

Elaboró:	Nombre - Dependencia	Firma
Parte Técnica	FREDY JOYA– Ingeniero de Sistemas - FDLK	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
Revisó	Nombre - Dependencia	Firma
Parte Jurídica:	Yeny Paola Mosquera Rodriguez – Abogada Contratista del FDLK	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
	Catalina Bernal Esguerra – Apoyo Jurídico del Despacho	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
Comité de contratación:		Fecha
Aprobado		Ocho (8) de abril de 2020

Version: 1 20/03/2020

Solicitud de Contracción
Software Microsoft CSP y Open

Nombre de la Entidad		Información de la Entidad Contratadora	
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	TRANVERSAL 78K 41A 04 SUR	NIT	89999001-9
División de la Entidad	BOGOTÁ	Código de contrato	sandra.corredor@gobiernobogota.gov.co
Municipio	SANDRA LUJANA CORREDOR BUTRAGO	Teléfono de contacto	4481400

Solicitud de Contracción

Categoría	OPEN GOBIERNO	Valor TIEP	\$ 4.055	Fecha de lanzamiento del evento de contratación	martes, 7 de abril de 2020
Corriente hasta dos cifras decimales. Tenga en cuenta que el decímo siguiente al entero más cercano.					
Productos					

OPEN GOBIERNO

Cantidad de filas: 1

Num	Código Contrato	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil	Numero de póliza	Forma de Pago	Cantidad
1	QFY-0006	Microsoft365 Open Shred® Monthly/Subscription-Virtual/License Government OLP 1 License Not,ent Qualified Annual	Producto	Unidad	NA	NA	NA	QFY-0006	Subscription Anual	50
2	QFY-0006	Microsoft365 Open Shred® Monthly/Subscription-Virtual/License Government OLP 1 License Not,ent Qualified Annual	Producto	Unidad	NA	NA	NA	QFY-0006	Subscription Anual	100

1. Si requiere agregar o eliminar filas

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeto el Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1		
Total porcentaje:		0,0000%

File a agregar o eliminar Gravámenes

Con el objetivo de complementar el entendimiento sobre la solicitud de Productos y Servicios Microsoft , por favor diligencie la totalidad de la información que se pide a continuación.

Tenga en cuenta que esta información es de utilidad para que el Proveedor pueda cotizar de la manera más precisa posible los Productos y Servicios Microsoft solicitados, por lo cual la exactitud y completitud es muy importante.

No	Requerimiento adicional	Descripción	INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD COMPRADORA
	Nombre y Nit de la Entidad Estatal a la cual se le entregará la titularidad de las licencias adquiridas.		
1	Lugar de entrega de los Productos y Servicios Microsoft. (Especificar dirección y ciudad de entrega).		
2	Datos Contacto de entrega (Especificar nombre, teléfono y correo electrónico).		
3	Funciones a realizar el soporte en sitio.		
4	Área de conocimiento de las personas que prestan el servicio de soporte técnico proactivo.		
5	Área de conocimiento de las personas que prestan el servicio de soporte técnico reactivo.		
6	Mecanismo de solicitud del soporte reactivo.		
7	Especificar que información o que bases de datos se van a migrar. Aplica en el caso que la Entidad Compradora solicite el servicio de migración de información o de bases de datos.		
8	Actividades del gerente de cuenta.		
9	Indique número de personas que requieren de capacitación. En caso que la Entidad Compradora solicite el servicio de capacitación usuario final o usuario técnico.		
10	Especificar características de configuración y descripción de las tareas a realizar. En caso que la Entidad Compradora solicite el servicio de configuración y parametrización.		
12	Establecer las políticas de respaldo de información.		

Code	Company Name	Address	City	State	Zip	Phone	Fax	Website	Product Line	Market Segment	Year Founded	Employees	Revenue	Profit	Market Share	Competitors	Notes
1001	ABC Manufacturing	123 Main St	New York	NY	10001	212-555-1234	212-555-5678	www.abc.com	Automotive Parts	Automotive	1985	150	\$10M	\$2M	15%	XYZ, DEF	Established supplier
1002	DEF Services	456 Park Ave	Los Angeles	CA	90001	310-555-9876	310-555-4321	www.def.com	IT Solutions	IT Services	1990	200	\$25M	\$5M	20%	GHI, JKL	Fast growing
1003	GHI Logistics	789 Industrial Blvd	Chicago	IL	60601	773-555-2345	773-555-6789	www.ghi.com	Freight Services	Logistics	1975	300	\$40M	\$8M	10%	MNO, PQR	Global reach
1004	JKL Retail	321 Commerce St	San Francisco	CA	94101	415-555-3456	415-555-7890	www.jkl.com	Retail Goods	Retail	1995	120	\$18M	\$3M	8%	STU, VWX	Online presence
1005	MNO Energy	654 Energy Dr	Houston	TX	77001	281-555-8901	281-555-2345	www.mno.com	Oil & Gas	Energy	1960	400	\$60M	\$12M	5%	YZA, BCD	Regulated industry
1006	PQR Healthcare	987 Medical Center	Phoenix	AZ	85001	602-555-4567	602-555-8901	www.pqr.com	Medical Devices	Healthcare	1980	180	\$22M	\$4M	12%	EFG, HIK	Specialized equipment
1007	STU Aerospace	135 Aviation Way	Seattle	WA	98101	206-555-1234	206-555-5678	www.stu.com	Aircraft Components	Aerospace	1970	250	\$35M	\$7M	7%	LMN, OPQ	High precision
1008	VWX Chemicals	468 Chemical Park	Dallas	TX	75201	972-555-6789	972-555-0123	www.vwx.com	Industrial Chemicals	Chemicals	1965	350	\$50M	\$10M	6%	RST, UVW	Raw materials
1009	YZA Telecommunications	791 Telecom Blvd	San Jose	CA	95101	408-555-2345	408-555-6789	www.yza.com	Network Services	Telecom	1998	220	\$30M	\$6M	9%	BCD, EFG	Cloud solutions
1010	BCD Food Processing	234 Food Processing	Minneapolis	MN	55401	612-555-3456	612-555-7890	www.bcd.com	Food Products	Food & Beverage	1978	170	\$20M	\$4M	11%	HIJ, KLM	Quality control
1011	EFG Pharmaceuticals	567 Pharma Dr	Philadelphia	PA	19101	215-555-4567	215-555-8901	www.efg.com	Pharmaceuticals	Pharmaceuticals	1968	280	\$45M	\$9M	4%	NOP, QRS	R&D intensive
1012	HIJ Textiles	890 Textile Mills	Columbus	OH	43201	614-555-1234	614-555-5678	www.hij.com	Textile Products	Textiles	1972	140	\$16M	\$3M	6%	TUV, WXY	Traditional industry
1013	KLM Electronics	123 Silicon Valley	Sunnyvale	CA	94085	408-555-6789	408-555-0123	www.klm.com	Consumer Electronics	Electronics	1992	190	\$24M	\$5M	13%	DEF, GHI	Consumer focus
1014	NOP Marine	456 Harbor View	San Diego	CA	92101	619-555-2345	619-555-6789	www.nop.com	Marine Equipment	Marine	1988	110	\$14M	\$3M	7%	JKL, MNO	Niche market
1015	PQR Mining	789 Mining Rd	Denver	CO	80201	303-555-3456	303-555-7890	www.pqr.com	Mineral Extraction	Mining	1962	320	\$48M	\$10M	3%	STU, VWX	Resource rich
1016	STU Paper	234 Paper Mill	Portland	OR	97201	503-555-4567	503-555-8901	www.stu.com	Paper Products	Paper & Printing	1975	160	\$19M	\$4M	8%	YZA, BCD	Environmental focus
1017	VWX Glass	567 Glass Works	Pittsburgh	PA	15201	412-555-1234	412-555-5678	www.vwx.com	Glass Products	Glass & Ceramics	1970	130	\$15M	\$3M	5%	EFG, HIK	Specialty glass
1018	YZA Plastics	890 Plastic Works	Houston	TX	77001	281-555-6789	281-555-0123	www.yza.com	Plastic Products	Plastics	1978	145	\$17M	\$3.5M	6%	LMN, OPQ	Diverse applications
1019	ABC Semiconductors	123 Chip Dr	Santa Clara	CA	95050	408-555-2345	408-555-6789	www.abc.com	Microprocessors	Semiconductors	1982	210	\$28M	\$6M	14%	RST, UVW	High tech
1020	DEF Aerospace	456 Rocket Rd	Wichita	KS	67201	316-555-3456	316-555-7890	www.def.com	Spacecraft Components	Aerospace	1968	260	\$38M	\$8M	6%	XYZ, ABC	Government contracts

Code	Company Name	Address	City	State	Zip	Phone	Fax	Website	Product	Material	Quantity	Unit	Price	Total
1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001

Symbol	Company Name	Country	Market	Market Cap	Revenue	Profit	EPS	P/E Ratio	Dividend Yield	Analyst Rating
1000000000	Apple Inc	USA	Technology	1500000000000	230000000000	60000000000	12.00	12.50	0.50%	Strong Buy
1000000001	Microsoft Corp	USA	Technology	1200000000000	190000000000	50000000000	10.00	12.00	0.70%	Strong Buy
1000000002	Amazon.com Inc	USA	Technology	900000000000	150000000000	30000000000	8.00	11.00	0.30%	Strong Buy
1000000003	Google Inc	USA	Technology	800000000000	140000000000	35000000000	9.00	10.00	0.40%	Strong Buy
1000000004	Facebook Inc	USA	Technology	400000000000	70000000000	15000000000	6.00	7.00	0.20%	Buy
1000000005	Twitter Inc	USA	Technology	50000000000	10000000000	2000000000	4.00	5.00	0.10%	Hold
1000000006	LinkedIn Corp	USA	Technology	30000000000	6000000000	1200000000	3.00	4.00	0.05%	Buy
1000000007	Slack Technologies Inc	USA	Technology	20000000000	4000000000	800000000	2.00	3.00	0.02%	Buy
1000000008	Zoom Video Communications Inc	USA	Technology	15000000000	3000000000	600000000	1.50	2.00	0.01%	Buy
1000000009	Dropbox Inc	USA	Technology	10000000000	2000000000	400000000	1.00	1.50	0.01%	Buy
1000000010	Twilio Inc	USA	Technology	8000000000	1500000000	300000000	0.80	1.00	0.01%	Buy
1000000011	SendGrid Inc	USA	Technology	6000000000	1200000000	240000000	0.60	0.80	0.01%	Buy
1000000012	MailChimp Inc	USA	Technology	4000000000	800000000	160000000	0.40	0.60	0.01%	Buy
1000000013	HubSpot Inc	USA	Technology	3000000000	600000000	120000000	0.30	0.50	0.01%	Buy
1000000014	Marketo Inc	USA	Technology	2000000000	400000000	80000000	0.20	0.40	0.01%	Buy
1000000015	Oracle Corp	USA	Technology	150000000000	25000000000	6000000000	15.00	16.00	0.40%	Buy
1000000016	SAP SE	Germany	Technology	100000000000	18000000000	4500000000	11.00	12.00	0.50%	Buy
1000000017	IBM Corp	USA	Technology	120000000000	20000000000	5000000000	12.00	13.00	0.60%	Buy
1000000018	Red Hat Inc	USA	Technology	8000000000	1500000000	300000000	0.80	1.00	0.01%	Buy
1000000019	VMware Inc	USA	Technology	6000000000	1200000000	240000000	0.60	0.80	0.01%	Buy
1000000020	NetScout Systems Inc	USA	Technology	4000000000	800000000	160000000	0.40	0.60	0.01%	Buy
1000000021	Juniper Networks Inc	USA	Technology	3000000000	600000000	120000000	0.30	0.50	0.01%	Buy
1000000022	Avaya Inc	USA	Technology	2000000000	400000000	80000000	0.20	0.40	0.01%	Buy
1000000023	Alcatel-Lucent	France	Technology	1500000000	300000000	60000000	0.15	0.30	0.01%	Buy
1000000024	Ericsson AB	Sweden	Technology	1000000000	200000000	40000000	0.10	0.20	0.01%	Buy
1000000025	Nokia Corp	Finland	Technology	800000000	150000000	30000000	0.08	0.15	0.01%	Buy
1000000026	Qualcomm Inc	USA	Technology	150000000000	25000000000	6000000000	15.00	16.00	0.40%	Buy
1000000027	Intel Corp	USA	Technology	100000000000	18000000000	4500000000	11.00	12.00	0.50%	Buy
1000000028	AMD Inc	USA	Technology	8000000000	1500000000	300000000	0.80	1.00	0.01%	Buy
1000000029	NVIDIA Corp	USA	Technology	6000000000	1200000000	240000000	0.60	0.80	0.01%	Buy
1000000030	ARM Holdings PLC	UK	Technology	4000000000	800000000	160000000	0.40	0.60	0.01%	Buy
1000000031	Imagination Technologies PLC	UK	Technology	3000000000	600000000	120000000	0.30	0.50	0.01%	Buy
1000000032	Siemens AG	Germany	Industrial	100000000000	18000000000	4500000000	11.00	12.00	0.50%	Buy
1000000033	ABB Ltd	Switzerland	Industrial	80000000000	15000000000	3500000000	9.00	10.00	0.40%	Buy
1000000034	Rockwell Automation Inc	USA	Industrial	6000000000	1200000000	240000000	0.60	0.80	0.01%	Buy
1000000035	Rockwell International Corp	USA	Industrial	4000000000	800000000	160000000	0.40	0.60	0.01%	Buy
1000000036	Rockwell Automation PLC	UK	Industrial	3000000000	600000000	120000000	0.30	0.50	0.01%	Buy
1000000037	Rockwell Automation Ltd	Canada	Industrial	2000000000	400000000	80000000	0.20	0.40	0.01%	Buy
1000000038	Rockwell Automation Inc	India	Industrial	1500000000	300000000	60000000	0.15	0.30	0.01%	Buy
1000000039	Rockwell Automation Inc	China	Industrial	1000000000	200000000	40000000	0.10	0.20	0.01%	Buy
1000000040	Rockwell Automation Inc	Brazil	Industrial	800000000	150000000	30000000	0.08	0.15	0.01%	Buy
1000000041	Rockwell Automation Inc	Mexico	Industrial	600000000	120000000	24000000	0.06	0.12	0.01%	Buy
1000000042	Rockwell Automation Inc	Colombia	Industrial	400000000	80000000	16000000	0.04	0.08	0.01%	Buy
1000000043	Rockwell Automation Inc	Peru	Industrial	300000000	60000000	12000000	0.03	0.06	0.01%	Buy
1000000044	Rockwell Automation Inc	Venezuela	Industrial	200000000	40000000	8000000	0.02	0.04	0.01%	Buy
1000000045	Rockwell Automation Inc	Ecuador	Industrial	150000000	30000000	6000000	0.015	0.03	0.01%	Buy
1000000046	Rockwell Automation Inc	Guatemala	Industrial	100000000	20000000	4000000	0.01	0.02	0.01%	Buy
1000000047	Rockwell Automation Inc	Honduras	Industrial	80000000	15000000	3000000	0.008	0.015	0.01%	Buy
1000000048	Rockwell Automation Inc	Nicaragua	Industrial	60000000	12000000	2400000	0.006	0.012	0.01%	Buy
1000000049	Rockwell Automation Inc	Panama	Industrial	40000000	8000000	1600000	0.004	0.008	0.01%	Buy
1000000050	Rockwell Automation Inc	Costa Rica	Industrial	30000000	6000000	1200000	0.003	0.006	0.01%	Buy
1000000051	Rockwell Automation Inc	Dominican Republic	Industrial	20000000	4000000	800000	0.002	0.004	0.01%	Buy
1000000052	Rockwell Automation Inc	Jamaica	Industrial	15000000	3000000	600000	0.0015	0.003	0.01%	Buy
1000000053	Rockwell Automation Inc	Trinidad and Tobago	Industrial	10000000	2000000	400000	0.001	0.002	0.01%	Buy
1000000054	Rockwell Automation Inc	Suriname	Industrial	8000000	1500000	300000	0.0008	0.0015	0.01%	Buy
1000000055	Rockwell Automation Inc	Guinea	Industrial	6000000	1200000	240000	0.0006	0.0012	0.01%	Buy
1000000056	Rockwell Automation Inc	Sierra Leone	Industrial	4000000	800000	160000	0.0004	0.0008	0.01%	Buy
1000000057	Rockwell Automation Inc	Liberia	Industrial	3000000	600000	120000	0.0003	0.0006	0.01%	Buy
1000000058	Rockwell Automation Inc	Ivory Coast	Industrial	2000000	400000	80000	0.0002	0.0004	0.01%	Buy
1000000059	Rockwell Automation Inc	Ghana	Industrial	1500000	300000	60000	0.00015	0.0003	0.01%	Buy
1000000060	Rockwell Automation Inc	Senegal	Industrial	1000000	200000	40000	0.0001	0.0002	0.01%	Buy
1000000061	Rockwell Automation Inc	Gambia	Industrial	800000	150000	30000	0.00008	0.00015	0.01%	Buy
1000000062	Rockwell Automation Inc	Guinea-Bissau	Industrial	600000	120000	24000	0.00006	0.00012	0.01%	Buy
1000000063	Rockwell Automation Inc	Cape Verde	Industrial	400000	80000	16000	0.00004	0.00008	0.01%	Buy
1000000064	Rockwell Automation Inc	Mali	Industrial	300000	60000	12000	0.00003	0.00006	0.01%	Buy
1000000065	Rockwell Automation Inc	Niger	Industrial	200000	40000	8000	0.00002	0.00004	0.01%	Buy
1000000066	Rockwell Automation Inc	Burkina Faso	Industrial	150000	30000	6000	0.000015	0.00003	0.01%	Buy
1000000067	Rockwell Automation Inc	Togo	Industrial	100000	20000	4000	0.00001	0.00002	0.01%	Buy
1000000068	Rockwell Automation Inc	Benin	Industrial	80000	15000	3000	0.000008	0.000015	0.01%	Buy
1000000069	Rockwell Automation Inc	Nigeria	Industrial	60000	12000	2400	0.000006	0.000012	0.01%	Buy
1000000070	Rockwell Automation Inc	Cote d'Ivoire	Industrial	40000	8000	1600	0.000004	0.000008	0.01%	Buy
1000000071	Rockwell Automation Inc	Upper Volta	Industrial	30000	6000	1200	0.000003	0.000006	0.01%	Buy
1000000072	Rockwell Automation Inc	Chad	Industrial	20000	4000	800	0.000002	0.000004	0.01%	Buy
1000000073	Rockwell Automation Inc	Sudan	Industrial	15000	3000	600	0.0000015	0.000003	0.01%	Buy
1000000074	Rockwell Automation Inc	Ethiopia	Industrial	10000	2000	400	0.000001	0.000002	0.01%	Buy
1000000075	Rockwell Automation Inc	Somalia	Industrial	8000	1500	300	0.0000008	0.0000015	0.01%	Buy
1000000076	Rockwell Automation Inc	Kenya	Industrial	6000	1200	240	0.0000006	0.0000012	0.01%	Buy
1000000077	Rockwell Automation Inc	Tanzania	Industrial	4000	800	160	0.0000004	0.0000008	0.01%	Buy
1000000078	Rockwell Automation Inc	Uganda	Industrial	3000	600	120	0.0000003	0.0000006	0.01%	Buy
1000000079	Rockwell Automation Inc	Rwanda	Industrial	2000	400	80	0.0000002	0.0000004	0.01%	Buy
1000000080	Rockwell Automation Inc	Burundi	Industrial	1500	300	60	0.00000015	0.0000003	0.01%	Buy
1000000081	Rockwell Automation Inc	DRC	Industrial	1000	200	40	0.0000001	0.0000002	0.01%	Buy
1000000082	Rockwell Automation Inc	Zambia	Industrial	800	150	30	0.00000008	0.00000015	0.01%	Buy
1000000083	Rockwell Automation Inc	Malawi	Industrial	600	120	24	0.00000006	0.00000012	0.01%	Buy
1000000084	Rockwell Automation Inc	Mozambique	Industrial	400	80	16	0.00000004	0.00000008	0.01%	Buy
1000000085	Rockwell Automation Inc	Zimbabwe	Industrial	300	60	12	0.00000003	0.00000006	0.01%	Buy
1000000086	Rockwell Automation Inc	Botswana	Industrial	200	40	8	0.00000002	0.00000004	0.01%	Buy
1000000087	Rockwell Automation Inc	Lesotho	Industrial	150	30	6	0.000000015	0.00000003	0.01%	Buy
1000000088	Rockwell Automation Inc	Namibia	Industrial	100	20	4	0.00000001	0.00000002	0.01%	Buy
1000000089	Rockwell Automation Inc	Angola	Industrial	80	15	3	0.000000008	0.000000015	0.01%	Buy
1000000090	Rockwell Automation Inc	Congo	Industrial	60	12	2.4	0.000000006	0.000000012	0.01%	Buy
1000000091	Rockwell Automation Inc	Congo-Brazzaville	Industrial	40	8	1.6	0.000000004	0.000000008	0.01%	Buy
1000000092	Rockwell Automation Inc	Congo-Kinshasa	Industrial	30	6	1.2	0.000000003	0.000000006	0.01%	Buy
1000000093	Rockwell Automation Inc	Cote d'Ivoire	Industrial	20	4	0.8	0.000000002	0.000000004	0.01%	Buy
1000000094	Rockwell Automation Inc	Senegal	Industrial	15	3	0.6	0.0000000015	0.000000003	0.01%	Buy
1000000095	Rockwell Automation Inc	Gambia	Industrial	10	2	0.4				

Tipo,Cantidad,Código de unidad de medida*,Posición,Precio base,Divisa,"Descripción",Mercancía-
item,50,Und,,"390240",COP,"wms01--Q4Y-00006 Microsoft®O365E1Open ShrdSvr MonthlySubscrip
item,100,Und,,"976006,5",COP,"wms01--Q5Y-00006 Microsoft®O365E3Open ShrdSvr MonthlySubsc
item,1,Und,,"22251403,5",COP,"wms01--IVA",

·a

tions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual",
:riptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual",

008 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
01 - UNIDAD EJECUTORA 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 781
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-02-03-0003-002	Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo	139,364,054.00
TOTAL:		139,364,054.00

OBJETO:

ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT

Se expide a solicitud de LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ, ALCALDE LOCAL, DESPACHO LOCAL, mediante oficio número 5820009623 de abril 08 del 2020.

Bogotá D.C., 08 de abril del 2020.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ANDREA CASAS DURAN

Solicitud 82840 (Pedido)

Agregar etiqueta

Orden de compra nro.48166 Emitido, Evento de contratación nro. 83737 - Microsoft-OPEN/CSP- IAD Sof...

Información general

Dirección de Envío

Creado por John Jammer Penagos Castellanos
Solicitado por John Jammer Penagos Castellanos (cambio)
Entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
Justificación Ninguno

*** Dirección** Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur
 4481400
 11851 Bogotá
 Colombia
 A la atención de: John Jammer Penagos
 Castellanos

Datos adjuntos

N.I.T. 899999061

*** Necesidad del bien o servicio** Aprovisionar a la Alcaldía Local de Kennedy de licencias de correcto para el funcionamiento de su personal.

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** John Jammer Penagos Castellanos

*** Correo electrónico del supervisor** john.penagos@gobiernobogota.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 4481400

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 11/05/20

Especificaciones adicionales de entrega Ninguno

Gravámenes adicionales Ninguno

Integración con SIIF No

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 01

Acepto términos y condiciones Sí

Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Ordenar por...

Número de línea: 1

	Presupuesto
<p>1 <input type="checkbox"/> wms01--Q4Y-00006 Microsoft O365E1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual UT Soft IG 3</p>	<p>16.585.200,00 COP 50 x 331.704,00 / Unidad</p> <p>Fondo de Desarrollo Local de Kennedy Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo CDP-781</p>
<p>Mercancía IAD Software</p>	<p>Términos de pago Según el acuerdo marco</p> <p>Términos de envío Según el acuerdo marco</p> <p>Período Ninguno</p>



Colombia Compra Eficiente

Inicio (/) | Mapa del Sitio (/sitemap) | Glosario (/ciudadanos/glosario) | PQRSD (/pqrsd) | Preguntas frecuentes (/transparencia/preguntas-frecuentes)

ESP (https://www.colombiacompra.gov.co)



El futuro es de todos

SECOP

Sistema de Adquisición Pública
Ministerio Nacional de Planeación

Buscar



8

Twitter (/https://www.twitter.com/colombiacompra) | Facebook (/https://www.facebook.com/Colombia-Compra-Eficiente-966430) | YouTube (/https://www.youtube.com/channel/UC2pHOdAhZovC...

(/soporte) | LinkedIn (/https://www.linkedin.com/company/colombia-compra-eficiente/) | RSS (/node/22/)

Buscar

Buscar

Colombia Compra (/colombia-compra/colombia-compra-eficiente)>

Colombia Compra

- Quiénes somos (/colombia-compra/colombia-compra-eficiente)>
 - Misión (/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/nuestra-mision)
 - Visión (/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/vision)
 - Objetivos institucionales (/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/objetivos-institucionales)
 - Organigrama (/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/organigrama)
 - Plan Estratégico (/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/estrategia)
 - Entidades del sector (/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/entidades-del-sector)

TVEC (/content/espejo-tvec)>

TVEC

- Tienda Virtual del Estado Colombiano (/content/espejo-tvec)

SECOP (/colombia-compra/secop)>

SECOP

- SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)
- SECOP I (/secop/secop-i)
- Tienda Virtual del Estado Colombiano (/content/espejo-tvec)
- Entidades mixtas (/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp)

Normativa (/colombia-compra/normativa)>

Normativa

- Circular Externa Única (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)
- Circulares (/circulares)
- Minuta de contrato de prestación de servicios de una hoja (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/minuta-de-contrato-de-prestacion-de-servicios-de-una-hoja)
- Manuales, Guías y Pliegos tipo (/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)
- Documentos Tipo (https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo-para-licitacion-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte)
- Síntesis (/sintesis/que-es-sintesis)
- Acuerdos Comerciales y trato nacional por reciprocidad (/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad)



A-
A
A+

[Transparencia \(https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/transparencia-y-acceso-informacion-publica\)](https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/transparencia-y-acceso-informacion-publica)>

Transparencia

- [Herramienta Control Ciudadano COVID-19 \(https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojMGO5YTkWzltZWVhMC00ZTgxLWJmYzgtODE1NWE0ZGZmNDVklwidCI6JldiMDkwNDFILTl0NTEtNDIkMC04Y2lxc5ZDVIM2Q0YzFIZSIsImMiOjR9\)](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojMGO5YTkWzltZWVhMC00ZTgxLWJmYzgtODE1NWE0ZGZmNDVklwidCI6JldiMDkwNDFILTl0NTEtNDIkMC04Y2lxc5ZDVIM2Q0YzFIZSIsImMiOjR9)
- [Planeación y control \(/transparencia/planeacion-y-control\)](#)
- [Informes de control interno \(/colombia-compra/informes-de-gestion/informes-de-control-interno\)](#)
- [Información financiera y contable \(/transparencia/informacion-financiera-y-contable\)](#)
- [Proceso de contratación \(/transparencia/procesos-de-contratacion\)](#)
- [Anticorrupción \(/transparencia/contratacion/anticorrupcion\)](#)
- [Información pública \(/transparencia/informacion-publica\)](#)
- [Servicio al ciudadano \(/transparencia/servicio-al-ciudadano\)](#)
- [Gestión documental \(/transparencia/gestion-documental\)](#)
- [Datos abiertos \(/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos\)](#)
- [Publicaciones \(/transparencia/publicaciones\)](#)
- [Estructura orgánica y talento humano \(https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/estructura-organica-y-talento-humano\)](https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/estructura-organica-y-talento-humano),
- [Decretos \(https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra-eficiente/disposiciones-internas/decretos\)](https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra-eficiente/disposiciones-internas/decretos)
- [Plan Institucional de Archivos PINAR \(/conten/plan-institucional-de-archivos-pinar\)](#)
- [Buscador de Contratos SECOP \(https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojN2I0OWRjOTgtM2YzNi00MDc2LTgyYjltYTUxMTcyNGlWjQxIiwidCI6JldiMDkwNDFILTl0NTEtNDIkMC04Y2lxc5ZDVIM2Q0YzFIZSIsImMiOjR9\)](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojN2I0OWRjOTgtM2YzNi00MDc2LTgyYjltYTUxMTcyNGlWjQxIiwidCI6JldiMDkwNDFILTl0NTEtNDIkMC04Y2lxc5ZDVIM2Q0YzFIZSIsImMiOjR9)
- [Adopción del SECOP II \(https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZTRmMzI2NWVtYjQ5MS00YWE5LWlxc0tNzYyYjBjODk1NDhjlwidCI6JldiMDkwNDFILTl0NTEtNDIkMC04Y2lxc5ZDVIM2Q0YzFIZSIsImMiOjR9\)](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZTRmMzI2NWVtYjQ5MS00YWE5LWlxc0tNzYyYjBjODk1NDhjlwidCI6JldiMDkwNDFILTl0NTEtNDIkMC04Y2lxc5ZDVIM2Q0YzFIZSIsImMiOjR9)



[Comunicaciones \(/colombia-compra/comunicaciones\)](#)>[Ciudadanos \(/transparencia/informacion-para-contacto-al-ciudadano\)](#)>

Comunicaciones

- [Comunicados \(/sala-de-prensa/comunicados\)](#)
- [Boletines \(/sala-de-prensa/boletin-digital\)](#)
- [Infografías \(/sala-de-prensa/infografias\)](#)
- [Noticias \(/sala-de-prensa/noticias\)](#)

Ciudadanos

- [Información general para ciudadanos \(/transparencia/informacion-para-contacto-al-ciudadano\)](#)
- [Servicio al ciudadano \(/ciudadanos/servicio-al-ciudadano\)](#)
- [Ofertas de empleo y de vinculación \(/ciudadanos/ofertas-de-empleo-y-de-vinculacion\)](#)
- [Aspirantes \(/colombia-compra-eficiente/gestion-institucional/hojas-de-vida\)](#)
- [Preguntas frecuentes \(/transparencia/preguntas-frecuentes\)](#)
- [Glosario \(/ciudadanos/glosario\)](#)
- [Calendario \(/ciudadanos/calendario\)](#)
- [Notificaciones judiciales \(/ciudadanos/notificaciones-judiciales\)](#)
- [Respuestas a consultas y derechos de petición \(/ciudadanos/consultas-y-derechos-de-peticion\)](#)
- [Asuntos de cobro coactivo \(/ciudadanos/asuntos-de-cobro-coactivo\)](#)
- [PQRS \(/ciudadanos/pqrsd\)](#)
- [Edictos \(/ciudadanos/edictos\)](#)
- [Carta de trato digno a la ciudadanía \(/ciudadanos/carta-de-trato-digno-la-ciudadania\)](#)
- [Cursos virtuales sin costo \(/ciudadanos/cursos-virtuales-sin-coste\)](#)



CONOZCA LOS BIENES Y SERVICIOS DISPONIBLES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO



>> [Inicio \(/\)](#) / >> [Tienda Virtual del Estado Colombiano \(/tienda-virtual-del-estado-colombiano\)](#) / >> [Ordenes de compra \(/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra\)](#) / 48166

1 Actualizaciones (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/48166/1)

ORDEN DE COMPRA 48166

Información general

Estado Emitido

Fecha de la orden 08/05/2020

Solicitud núm. 82840

Solicitante John Jammer Penagos Castellanos



Enviar Al Usuario John Jammer Penagos Castellanos
Entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
N.I.T. 899999061

Justificación Aprovisionar a la Alcaldía Local de Kennedy de licencias de corrector para el funcionamiento de su personal.

Instrumento de IAD Software I - Microsoft

Agregación de Demanda

Supervisor de la Orden de Compra John Jammer Penagos Castellanos

Teléfono Supervisor 4481400

Fecha de vencimiento 11/05/2020
(Orden de compra)

Especificaciones Ninguno
adicionales de Entrega

Gravámenes Ninguno
adicionales



Dirección

Dirección Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur
4481400
Bogotá 11851
Colombia
A la atención de: John Jammer Penagos
Castellanos

Proveedor

Nombre UT Soft IG 3
Dirección Principal Auto Norte No 97-50
Piso 9
Bogotá
Teléfono (Del Trabajo) +57 (1) 7956780
Teléfono (Celular) +1 (301) 2326862

Artículos

<u>No</u>	<u>Artículo</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio</u>	<u>Total</u>
<u>/(tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/48166?sort=desc&order=No)</u>	<u>/(tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/48166?sort=asc&order=Artículo)</u>	<u>/(tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/48166?sort=asc&order=Cantidad)</u>	<u>/(tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/48166?sort=asc&order=Unidad)</u>	<u>/(tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/48166?sort=asc&order=Precio)</u>	<u>/(tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/48166?sort=asc&order=Total)</u>
1	wms01-Q4Y-00006 Microsoft O365E1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions- VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	50.00	Unidad	331.704,00	16.585.200,00
2	wms01-Q5Y-00006 Microsoft O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions- VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	100.00	Unidad	819.845,46	81.984.546,00
3	wms01-IVA	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	98.569.746,00

Modificaciones

Documentos adicionales



Administre su

[Orden de Compra \(solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad\)](#)





Ingrese a la Tienda
Virtual del Estado Colombiano (<http://colombiacompra.coupahost.com/sessions/new>)



[Chat en](#)

[línea \(node/27031\)](#)

[Agente](#)

[Virtual \(https://pr-cliente-chat-nuevo-ccc.mybluemix.net/#/mobile?tenant=5a68efc4b00c00154e744a82\)](https://pr-cliente-chat-nuevo-ccc.mybluemix.net/#/mobile?tenant=5a68efc4b00c00154e744a82)

[Clasificador \(clasificador-de-bienes-y-servicios\)](#)

[Plan anual de](#)

[adquisiciones \(plan-anual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones\)](#)



ACCESOS DIRECTOS



([HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano))
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO



([HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SECOP-II](https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii))
SECOP II



([HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SECOP/SECOP-I](https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i))
SECOP I



([HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COMPRA-PUBLICA-INNOVADORA/INTRODUCCION](https://www.colombiacompra.gov.co/compra-publica-innovadora-introduccion))
COMPRA PÚBLICA PARA LA INNOVACIÓN



([HTTPS://INDICADORES.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/](https://indicadores.colombiacompra.gov.co/))
INDICADORES



([HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/NODE/129](https://www.colombiacompra.gov.co/node/129))
SÍNTESIS



([HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/MANUALES-GUIAS-Y-PLIEGOS-TIPO/MANUALES-Y-GUIAS](https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pletigos-tipo/manuales-y-guias))
MANUALES, GUÍAS Y DOCUMENTOS TIPO





([HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/NODE/135](https://www.colombiacompra.gov.co/node/135))

MESA DE SERVICIO



SOLUCIÓN EN LÍNEA



Instructivos



Agente virtual Jota



Reporta tu falla



[PQRSD \(http://poxta2.colombiacompra.gov.co:81/Pqr.aspx\)](http://poxta2.colombiacompra.gov.co:81/Pqr.aspx)



Mesa de servicio

- [Presidencia \(http://www.presidencia.gov.co/\)](http://www.presidencia.gov.co/) ▪ [Vicepresidencia \(http://www.vicepresidencia.gov.co/\)](http://www.vicepresidencia.gov.co/) ▪ [MinMinas \(https://www.minminas.gov.co/\)](https://www.minminas.gov.co/) ▪ [MinTransporte \(https://www.mintransporte.gov.co/\)](https://www.mintransporte.gov.co/)
- [MinJusticia \(https://www.minjusticia.gov.co/\)](https://www.minjusticia.gov.co/) ▪ [MinComercio \(http://www.mincit.gov.co/\)](http://www.mincit.gov.co/) ▪ [MinVivienda \(http://www.minvivienda.gov.co/\)](http://www.minvivienda.gov.co/) ▪ [MinDefensa \(https://www.mindefensa.gov.co/\)](https://www.mindefensa.gov.co/)
- [MinTIC \(https://www.mintic.gov.co/\)](https://www.mintic.gov.co/) ▪ [MinEducación \(https://www.mineducacion.gov.co/\)](https://www.mineducacion.gov.co/) ▪ [MinInterior \(https://www.mininterior.gov.co/\)](https://www.mininterior.gov.co/) ▪ [MinCultura \(https://www.mincultura.gov.co/\)](https://www.mincultura.gov.co/)
- [MinTrabajo \(https://www.mintrabajo.gov.co/\)](https://www.mintrabajo.gov.co/) ▪ [MinRelaciones \(http://www.canceleria.gov.co/\)](http://www.canceleria.gov.co/) ▪ [MinAgricultura \(http://www.minagricultura.gov.co/\)](http://www.minagricultura.gov.co/) ▪ [MinSalud \(http://www.minsalud.gov.co/\)](http://www.minsalud.gov.co/)
- [MinHacienda \(http://www.minhacienda.gov.co/\)](http://www.minhacienda.gov.co/) ▪ [MinAmbiente \(http://www.minambiente.gov.co/\)](http://www.minambiente.gov.co/)

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 pm
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co (mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co)
- Nit. 900.514.813-2





[.https://www.twitter.com/colombiacompra](https://www.twitter.com/colombiacompra)



[.https://www.facebook.com/Colombia-Compra-Eficiente-966430316788791](https://www.facebook.com/Colombia-Compra-Eficiente-966430316788791)



[.https://www.youtube.com/channel/UC2pHOdAhZovC5vE7IsuiGbg](https://www.youtube.com/channel/UC2pHOdAhZovC5vE7IsuiGbg)



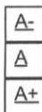
[.https://www.linkedin.com/company/colombia-compra-eficien](https://www.linkedin.com/company/colombia-compra-eficien)



SECOP

[./node/22/](#)

[./colombia-compra/secop](#)



[Inicio \(/\)](#) [Mapa del Sitio \(/sitemap\)](#) [Glosario \(/ciudadanos/glosario\)](#) [PQRSD \(/pqrsd\)](#)

[Preguntas frecuentes \(/transparencia/preguntas-frecuentes\)](#)

[Contáctenos \(http://poxta2.colombiacompra.gov.co:81/\)](http://poxta2.colombiacompra.gov.co:81/)



Solución en línea

[./soporte](#)

Copyright©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



**MEMORANDO**

582

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2020

PARA: SEBASTIÁN JOSÉ PÉREZ BERNAL
Área de Gestión de Desarrollo Local - Sistemas**DE: YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**
Alcaldesa Local de Kennedy**ASUNTO:** Designación de Supervisión de la Orden de Compra No. 48166 de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Orden de Compra No. 48166 de 2020, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY y la UNIÓN TEMPORAL SOFT IG 3, el cual tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-116-IAD-2020.", me permito informarle que a partir del veintiuno (21) de mayo de 2020, usted ha sido designado como supervisor de la mencionada Orden de Compra.

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan como supervisor de la Orden de Compra, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de la orden de compra citada, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición de los proveedores.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de la orden de compra y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales, se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones de la Orden de Compra y del cronograma de actividades, así como informar a este Despacho cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo de la orden de compra, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas de los proveedores, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás

obligaciones que deban cumplir las partes y/o el proveedor, señaladas en la respectiva Orden de Compra.

Una vez finalice la orden de compra, deberá emitir un informe final de apoyo a la supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y realizar la correspondiente acta de liquidación.

Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Contratación Local
Manual de Supervisión e Interventoría
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Acuerdo Marco de Precios CCE-116-IAD-2020.
Evaluación de la propuesta
Orden de Compra y sus modificaciones

Para dicha consulta, le informo que los Manuales mencionados se encuentran a su disposición en la INTRANET de la Secretaría Distrital de Gobierno y los demás documentos de la citada orden de compra los ubicará en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: Yeny Paola Mosquera Rodríguez – Abogada Contratista FDLK 
Revisó y aprobó: Mónica Johanna Hernández Peraza – Apoyo Jurídico Despacho FDLK 

Código dependencia: 582

Bogotá, D.C.

MEMORANDO

PARA: YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

DE JOHN PENAGOS CASTELLANOS
Supervisor Orden de Compra Acuerdo Marco de Precios No. 48166 de 2020

Asunto: Informe sobre solicitud de pago factura No. **FBOG09826** compra licencias a: UT Soft IG-3.

1.El Fondo de Desarrollo local de Kennedy mediante Orden de Compra No. 48166 del 08/05/20, Acuerdo Marco de Precios -Colombia Compra Eficiente-, adquirió 100 licencias E3 y 50 licencias E1, a la Unión Temporal: **UT Soft IG 3** integrada por: **SoftwareONE** Sociedad identificada con NIT 900.478.383-2 con el **95%** de participación y **IG SERVICES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.693.655-1 con un **5%** de participación. Representante legal: **SoftwareONE**. Las licencias son para habilitar el servicio de correos institucionales de la Sec. de Gobierno. El valor de la orden es de \$ 98.565.746. Las licencias ya fueron entregadas a la Alcaldía de Kennedy a través del Ing. Sebastián José Pérez Bernal y Marco Cumbé los cuales informa que las licencias están operativas.

2. El 5 de junio de 2020 el integrante de la UT Soft IG 3: SoftwareOne generó factura No. **FBOG09826**, para el pago de las licencias por valor de \$ 98.565.746.

3.Almacén del FDLK, para hacer el ingreso de las licencias, y seguir el trámite de pago, solicita que la factura esté a nombre de la **UT Soft IG 3** con el NIT: 901373456, como vendedora y no por uno de los integrantes.

4.Me comuniqué con la firma: **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** como representante legal de la **UT Soft IG 3** a través de la persona encargada: **Lady Enríquez tel: 3167440962** y me informa que no es posible que se genere factura a nombre de la **UT Soft IG 3** porque :

a.La cláusula 13 del acuerdo de constitución de la UT señala que cada integrante facturará a la entidad compradora según su responsabilidad y participación.

b.En la cláusula 4 de la constitución de la UT, se observa que **SoftwareONE** será responsable de lo correspondiente al licenciamiento y **IG Services** a lo correspondiente a los servicios. **SoftwareONE** facturará el 100% del proyecto ya que este es atribuible a la capacidad de licenciamiento y su orden de compra no contiene ningún ítem de servicios y por ello no hay lugar a que **IG Services** facture.

Handwritten signature and date:
18-06-2020
Pik

3. La UT Soft IG 3 no expide factura, ya que no maneja resolución de facturación y por las condiciones del acuerdo de la UT, cada unido debe facturar lo que vendió.

Según lo anterior, como supervisor recomiendo seguir de manera urgente el trámite de pago según factura **FBOG09826** presentada por SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, a fin de evitar posibles sanciones por parte de Colombia Compra Eficiente y el retiro de las licencias por parte de SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S por el no pago de las mismas.

Anexo: Orden de compra, acuerdo constitución UT Soft IG 3, respuesta emitida por la firma SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, sobre el no cambio de factura y concepto de Colombia Compra Eficiente en una compra de licencias similar a la realizada por el FDLK, solicita que el pago sea realizado según lo facturado por SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S. y demás documentos relacionados.

Cordialmente,



JOHN PENAGOS CASTELLANOS

Supervisor de la Orden

Anexo: 24 folios



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205820014283
Fecha: 23-06-2020

20205820014283

Código dependencia: 582

Bogotá, D.C.

MEMORANDO

PARA: WILSON ACERO DÍAZ
Almacenista FDLK

DE JOHN PENAGOS CASTELLANOS
Supervisor Orden de Compra Acuerdo Marco de Precios No. 48166 de 2020

Asunto: Informe sobre solicitud de pago factura No. **FBOG09826** compra licencias a: UT Soft IG-3.

1. El Fondo de Desarrollo local de Kennedy mediante Orden de Compra No. 48166 del 08/05/20, Acuerdo Marco de Precios -Colombia Compra Eficiente-, adquirió 100 licencias E3 y 50 licencias E1, a la Unión Temporal: **UT Soft IG 3** integrada por: **SoftwareONE** Sociedad identificada con NIT 900.478.383-2 con el **95%** de participación y **IG SERVICES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.693.655-1 con un **5%** de participación. Representante legal: **SoftwareONE**. Las licencias son para habilitar el servicio de correos institucionales de la Sec. de Gobierno. El valor de la orden es de \$ 98.565.746. Las licencias ya fueron entregadas a la Alcaldía de Kennedy a través del Ing. Sebastián José Pérez Bernal y Marco Cumbé los cuales informa que las licencias están operativas.

2. El 5 de junio de 2020 el integrante de la UT Soft IG 3: SoftwareOne generó factura No. **FBOG09826**, para el pago de las licencias por valor de \$ 98.565.746.

3. Almacén del FDLK, para hacer el ingreso de las licencias, y seguir el trámite de pago, solicita que la factura esté a nombre de la **UT Soft IG 3** con el NIT: 901373456, como vendedora y no por uno de los integrantes.

4. Me comuniqué con la firma: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S como representante legal de la **UT Soft IG 3** a través de la persona encargada: **Lady Enríquez tel: 3167440962** y me informa que no es posible que se genere factura a nombre de la **UT Soft IG 3** porque :

a. La cláusula 13 del acuerdo de constitución de la UT señala que cada integrante facturará a la entidad compradora según su responsabilidad y participación.

b. En la cláusula 4 de la constitución de la UT, se observa que SoftwareONE será responsable de lo correspondiente al licenciamiento y IG Services a lo correspondiente a los servicios. SoftwareONE facturará el 100% del proyecto ya que este es atribuible a la capacidad de licenciamiento y su orden de compra no contiene ningún ítem de servicios y por ello no hay lugar a que IG Services facture.



c. La UT Soft IG 3 no expide factura, ya que no maneja resolución de facturación y por las condiciones del acuerdo de la UT, cada unido debe facturar lo que vendió.

d. La UT Soft IG 3, ha facturado en otras ventas a entidades estatales realizadas por Colombia Compra Eficiente a través de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.**

Según lo anterior, como supervisor recomiendo seguir de manera urgente el trámite de ingreso en Almacén para el pago según factura **FBOG09826** presentada por SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, a fin de evitar posibles sanciones por parte de Colombia Compra Eficiente y el retiro de las licencias por parte de SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S por el no pago de las mismas.

Anexo: Orden de compra, acuerdo constitución UT Soft IG 3, respuesta emitida por la firma SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, sobre el no cambio de factura y concepto de Colombia Compra Eficiente en una compra de licencias similar a la realizada por el FDLK, solicita que el pago sea realizado según lo facturado por SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S. y demás documentos relacionados.

Cordialmente,



JOHN PENAGOS CASTELLANOS
Supervisor de la Orden

Se anexa 24 folios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 32 **Interno:** 1118 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2020 **Fecha ingreso:** 23 junio 2020
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 202048166 **Fecha doc. soporte:** 18 junio 2020
Proveedor: NIT 900478383 **SOFTAWAREONE COLOMBIA S.A.S.**
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 9826 **Fecha doc. remisión:** 18 junio 2020
Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Observaciones: orden de compra 48166

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	254	LICENCIAS	99633045		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
2	254	LICENCIAS	99633046		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
3	254	LICENCIAS	99633047		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
4	254	LICENCIAS	99633048		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
5	254	LICENCIAS	99633049		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
6	254	LICENCIAS	99633050		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
7	254	LICENCIAS	99633051		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
8	254	LICENCIAS	99633052		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
9	254	LICENCIAS	99633053		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
10	254	LICENCIAS	99633054		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
11	254	LICENCIAS	99633055		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
12	254	LICENCIAS	99633056		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
13	254	LICENCIAS	99633057		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
14	254	LICENCIAS	99633058		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
15	254	LICENCIAS	99633059		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
16	254	LICENCIAS	99633060		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
17	254	LICENCIAS	99633061		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
18	254	LICENCIAS	99633062		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
19	254	LICENCIAS	99633063		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
20	254	LICENCIAS	99633064		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
21	254	LICENCIAS	99633065		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00

Total elementos devolutivos: 6.965.784

Transv. 78K No. 41A - 04 Sur
 Telefono: 4481400 - 4511321
 www.kennedy.gov.co

Fecha de Generación: 24 de junio de 2020

20205810073282

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 32 **Interno:** 1118 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2020 **Fecha ingreso:** 23 junio 2020
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 202048166 **Fecha doc. soporte:** 18 junio 2020
Proveedor: NIT 900478383 SOFTAWAREONE COLOMBIA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 9826 **Fecha doc. remisión:** 18 junio 2020
Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Observaciones: orden de compra 48166

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
22	254	LICENCIAS	99633066		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
23	254	LICENCIAS	99633067		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
24	254	LICENCIAS	99633068		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
25	254	LICENCIAS	99633069		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
26	254	LICENCIAS	99633070		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
27	254	LICENCIAS	99633071		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
28	254	LICENCIAS	99633072		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
29	254	LICENCIAS	99633073		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
30	254	LICENCIAS	99633074		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
31	254	LICENCIAS	99633075		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
32	254	LICENCIAS	99633076		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
33	254	LICENCIAS	99633077		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
34	254	LICENCIAS	99633078		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
35	254	LICENCIAS	99633079		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
36	254	LICENCIAS	99633080		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
37	254	LICENCIAS	99633081		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
38	254	LICENCIAS	99633082		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
39	254	LICENCIAS	99633083		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
40	254	LICENCIAS	99633084		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
41	254	LICENCIAS	99633085		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
42	254	LICENCIAS	99633086		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
43	254	LICENCIAS	99633087		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00

Total elementos devolutivos: 14.263.272

Ingreso de almacén

27

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 32 **Interno:** 1118 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2020 **Fecha ingreso:** 23 junio 2020
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 202048166 **Fecha doc. soporte:** 18 junio 2020
Proveedor: NIT 900478383 SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S. **Número doc. remisión:** 9826 **Fecha doc. remisión:** 18 junio 2020
Documento remisión: FACTURA **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ
Observaciones: orden de compra 48166

Item	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
44	254	LICENCIAS	99633088		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
45	254	LICENCIAS	99633089		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
46	254	LICENCIAS	99633090		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
47	254	LICENCIAS	99633091		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
48	254	LICENCIAS	99633092		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
49	254	LICENCIAS	99633093		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
50	254	LICENCIAS	99633094		5-1-11-65	331.704,00	331.704,00
51	254	LICENCIAS	99633095		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
52	254	LICENCIAS	99633096		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
53	254	LICENCIAS	99633097		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
54	254	LICENCIAS	99633098		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
55	254	LICENCIAS	99633099		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
56	254	LICENCIAS	99633100		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
57	254	LICENCIAS	99633101		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
58	254	LICENCIAS	99633102		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
59	254	LICENCIAS	99633103		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
60	254	LICENCIAS	99633104		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
61	254	LICENCIAS	99633105		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
62	254	LICENCIAS	99633106		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
63	254	LICENCIAS	99633107		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
64	254	LICENCIAS	99633108		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
65	254	LICENCIAS	99633109		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00

Total elementos devolutivos: 28.882.875

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 32 **Interno:** 1118 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2020 **Fecha ingreso:** 23 junio 2020
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 202048166 **Fecha doc. soporte:** 18 junio 2020
Proveedor: NIT 900478383 SOFTAWAREONE COLOMBIA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 9826 **Fecha doc. remisión:** 18 junio 2020
Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Observaciones: orden de compra 48166

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
66	254	LICENCIAS	99633110		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
67	254	LICENCIAS	99633111		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
68	254	LICENCIAS	99633112		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
69	254	LICENCIAS	99633113		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
70	254	LICENCIAS	99633114		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
71	254	LICENCIAS	99633115		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
72	254	LICENCIAS	99633116		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
73	254	LICENCIAS	99633117		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
74	254	LICENCIAS	99633118		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
75	254	LICENCIAS	99633119		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
76	254	LICENCIAS	99633120		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
77	254	LICENCIAS	99633121		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
78	254	LICENCIAS	99633122		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
79	254	LICENCIAS	99633123		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
80	254	LICENCIAS	99633124		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
81	254	LICENCIAS	99633125		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
82	254	LICENCIAS	99633126		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
83	254	LICENCIAS	99633127		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
84	254	LICENCIAS	99633128		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
85	254	LICENCIAS	99633129		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
86	254	LICENCIAS	99633130		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
87	254	LICENCIAS	99633131		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00

Total elementos devolutivos: 46.919.465

Ingreso de almacén

28

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 32 **Interno:** 1118 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2020 **Fecha ingreso:** 23 junio 2020
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 202048166 **Fecha doc. soporte:** 18 junio 2020
Proveedor: NIT 900478383 SOFTAWAREONE COLOMBIA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 9826 **Fecha doc. remisión:** 18 junio 2020
Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Observaciones: orden de compra 48166

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
88	254	LICENCIAS	99633132		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
89	254	LICENCIAS	99633133		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
90	254	LICENCIAS	99633134		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
91	254	LICENCIAS	99633135		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
92	254	LICENCIAS	99633136		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
93	254	LICENCIAS	99633137		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
94	254	LICENCIAS	99633138		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
95	254	LICENCIAS	99633139		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
96	254	LICENCIAS	99633140		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
97	254	LICENCIAS	99633141		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
98	254	LICENCIAS	99633142		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
99	254	LICENCIAS	99633143		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
100	254	LICENCIAS	99633144		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
101	254	LICENCIAS	99633145		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
102	254	LICENCIAS	99633146		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
103	254	LICENCIAS	99633147		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
104	254	LICENCIAS	99633148		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
105	254	LICENCIAS	99633149		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
106	254	LICENCIAS	99633150		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
107	254	LICENCIAS	99633151		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
108	254	LICENCIAS	99633152		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
109	254	LICENCIAS	99633153		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00

Total elementos devolutivos: 64.956.055

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 32 **Interno:** 1118 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2020 **Fecha ingreso:** 23 junio 2020
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 202048166 **Fecha doc. soporte:** 18 junio 2020
Proveedor: NIT 900478383 **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.**
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 9826 **Fecha doc. remisión:** 18 junio 2020
Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Observaciones: orden de compra 48166

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
110	254	LICENCIAS	99633154		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
111	254	LICENCIAS	99633155		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
112	254	LICENCIAS	99633156		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
113	254	LICENCIAS	99633157		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
114	254	LICENCIAS	99633158		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
115	254	LICENCIAS	99633159		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
116	254	LICENCIAS	99633160		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
117	254	LICENCIAS	99633161		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
118	254	LICENCIAS	99633162		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
119	254	LICENCIAS	99633163		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
120	254	LICENCIAS	99633164		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
121	254	LICENCIAS	99633165		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
122	254	LICENCIAS	99633166		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
123	254	LICENCIAS	99633167		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
124	254	LICENCIAS	99633168		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
125	254	LICENCIAS	99633169		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
126	254	LICENCIAS	99633170		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
127	254	LICENCIAS	99633171		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
128	254	LICENCIAS	99633172		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
129	254	LICENCIAS	99633173		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
130	254	LICENCIAS	99633174		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
131	254	LICENCIAS	99633175		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00

Total elementos devolutivos: 82.992.645

Ingreso de almacén

29

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Numero ingreso: 32 **Interno:** 1118 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2020 **Fecha ingreso:** 23 junio 2020
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 202048166 **Fecha doc. soporte:** 18 junio 2020
Proveedor: NIT 900478383 SOFTAWAREONE COLOMBIA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 9826 **Fecha doc. remisión:** 18 junio 2020
Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Observaciones: orden de compra 48166

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
132	254	LICENCIAS	99633176		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
133	254	LICENCIAS	99633177		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
134	254	LICENCIAS	99633178		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
135	254	LICENCIAS	99633179		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
136	254	LICENCIAS	99633180		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
137	254	LICENCIAS	99633181		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
138	254	LICENCIAS	99633182		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
139	254	LICENCIAS	99633183		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
140	254	LICENCIAS	99633184		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
141	254	LICENCIAS	99633185		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
142	254	LICENCIAS	99633186		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
143	254	LICENCIAS	99633187		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
144	254	LICENCIAS	99633188		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
145	254	LICENCIAS	99633189		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
146	254	LICENCIAS	99633190		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
147	254	LICENCIAS	99633191		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
148	254	LICENCIAS	99633192		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
149	254	LICENCIAS	99633193		5-1-11-65	819.845,00	819.845,00
151	254	LICENCIAS	99633194		5-1-11-65	819.891,00	819.891,00
Total elementos devolutivos:						98.569.746	98.569.746

Javier Acero D.

WILSON JAVIER ACERO DIAZ

Responsable recibo



**Fondo de Desarrollo Local de
Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA**

UT Soft IG 3

N.I.T. 901373456

Auto Norte No 97-50

Piso 9

Bogotá,

Atte: Nicolas Capasso Velez

ncapasso@intergrupo.com

Teléfono: +57 1 7956780 x7744

Número de Orden **48166**

No de Acuerdo Marco

Fecha de Emisión **08/05/20**Fecha de Vencimiento **11/05/20**Comprador **John Jammer Penagos****Castellanos**Ordenador del gasto **Yeimy Carolina Agudelo****Hernandez**Supervisor **John Jammer Penagos****Castellanos**Teléfono **4481400**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **Aprovisionar a la Alcaldía Local
de Kennedy de licencias de correcto para el
funcionamiento de su personal.**

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de
Kennedy
Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur
4481400
Bogotá
Colombia
Atte: John Jammer Penagos

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de
Kennedy
Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur
4481400
Bogotá,
Colombia
Atte: John Jammer Penagos

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	781	wms01--Q4Y-00006 Microsoft O365E1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	50.0	Unidad	331.704,00	16.585.200,00
2	781	wms01--Q5Y-00006 Microsoft O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	100.0	Unidad	819.845,46	81.984.546,00
3	781	wms01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
						98.569.746,00 COP



Fondo de Desarrollo Local de Kennedy

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA

UT-Soft-IG-3	Número de Orden	48166
N.I.T. 901373456	No de Acuerdo Marco	
Auto Norte No 97-50	Fecha de Emisión	08/05/20
Piso 9	Fecha de Vencimiento	11/05/20
Bogotá,	Comprador	John Jammer Penagos
Atte: Nicolas Capasso Velez	Castellanos	
ncapasso@intergrupo.com	Ordenador del gasto	Yeimy Carolina Agudelo
Teléfono: +57 1 7956780 x7744	Hernandez	
	Supervisor	John Jammer Penagos
	Castellanos	
	Teléfono	4481400
	Detalle de Entrega	
	Gravámenes adicionales	
	Justificación	Aprovisionar a la Alcaldía Local de Kennedy de licencias de correcto para el funcionamiento de su personal.

ANO ROMERO
3157998202
ano.romero@softwareone.com

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
 Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur
 4481400
 Bogotá
 Colombia
 Atte: John Jammer Penagos
 Castellanos

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
 Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur
 4481400
 Bogotá,
 Colombia
 Atte: John Jammer Penagos
 Castellanos

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	781	wms01--Q4Y-00006 Microsoft O365E1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	50.0	Unidad	331.704,00	16.585.200,00
2	781	wms01--Q5Y-00006 Microsoft O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	100.0	Unidad	819.845,46	81.984.546,00
3	781	wms01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00

98.569.746,00 COP

software one. nit: 900478393-2

Handwritten mark



Factura electrónica de venta

FACTURA NACIONAL

Núm. : FBOG09826

Fecha emisión: 05/06/2020 00:50:00

Tipo de operación: Genérica

Emisor : SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.

NIT : 900478383-2 (Persona jurídica)

Lugar de expedición del documento

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50 Ed. Porto 100, Of. 901 – 904

País: Colombia

Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001 Departamento: Bogotá

Dirección fiscal

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50 Ed. Porto 100, Of. 901 – 904

País: Colombia

Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001

Tipo responsabilidad: O-13

Receptor : Fondo de Desarrollo Local de Kennedy

NIT : 899999061-9 (Persona jurídica)

Email: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Dirección física de recepción

Dirección: Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur

País: Colombia

Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001 Departamento: Bogotá

Dirección fiscal

Dirección: Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur

País: Colombia

Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001

Tipo responsabilidad: O-15

Datos adicionales

Moneda: Peso Colombiano (COP)

Términos de pago: 30 - Transferencia Crédito

Fecha vencimiento de pago: 05/07/2020

Método de pago: Crédito

Núm. de cuenta bancaria: 0079472018

Documentos referenciados

Orden de compra Número: 48166 Fecha: 05/06/2020

Guía de despacho Número: 0 Fecha: 05/06/2020

Detalle factura

Núm.	Cód. del producto	Descripción	Código adicional	Cantidad	U/M	Valor unitario	Total línea
1	A123.01441.ML	Office 365 Plan E1 Shrd Svr Qualified		50,00	94	331.704,00	16.585.200,00
Notas adicionales: Government 1 Year Subscription							
Estándar de adopción del contribuyente							
2	A123.01369.ML	Office 365 Plan E3 Open Shared Server Annual Qualified		100,00	94	819.845,46	81.984.546,00
Notas adicionales: Government 1 Year Subscription							
Estándar de adopción del contribuyente							
				Núm. líneas:	2	Subtotal:	98.569.746,00

Importes totales

Total líneas: 98.569.746,00



CUFE:

3ff143e33181ff8c4b84463be9719c35d0f4faf1ff3e3e3ebbd03aa9af281bcb

3

NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS

Importe total:

98.569.746,00

Observaciones

ORDEN DE COMPRA 48166

SoftwareONE Colombia SAS Nit 900478383-2

Resolución DIAN Facturación Electrónica No 18763002117958 del 29 de Noviembre de 2019 autoriza del No FBOG7001 al FBOG15000 por una vigencia de 24 Meses.

Somos Grandes Contribuyentes - Resolución DIAN No.012335 del 14 Diciembre de 2018.

Somos Grandes Contribuyentes de Impuestos Distritales - Resolución Numero DDI-042065 del 13 de Octubre de 2017.

Actividad económica 6202 / Tarifa ICA 6,9X1000.

Para pagos Nacionales consignar en la cuenta corriente numero 0079472018 Citibank.

Para pagos Internacionales consignar en la cuenta numero 36387243 Banco: Citibank N.A.; Aba: 021000089; Codigo Swift: CITIUS33; Dirección: 111 Wall Street, New York NY 10043, United States.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1676 de 2013 esta factura se considera irrevocablemente aceptada sino presenta devolución o reclamo por escrito de la misma dentro los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio articulo 774 numeral 6 del código de comercio, con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y /o servicios descritos en este título-valor.

Vencido el plazo de pago de la factura, se cobraran intereses de mora a la tasa autorizada por la ley.

Agradecemos enviar soporte de pago al correo electrónico valentina.alarcon@softwareone.com para su correspondiente aplicación.

**CUFE:**

3ff143e33181ff8c4b84463be9719c35d0f4faf1ff3e3e3ebbd03aa9af281bcb

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastián Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante") abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").

2- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.

3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.

4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.

5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.

6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

4

En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: UT SOFT IG.3

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	5%
Software One Colombia S.A.S.	95%

PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor José Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Con c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier

3 5

autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good -will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, número:0079472018.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número: 24519103605

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA .- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA VIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.

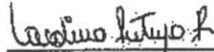
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901
Email:ncapasso@intergrupo.com
Personas de contacto:
Nicolas Capasso Velez
Mail: ncapasso@intergrupo.com
Cél 3012326862

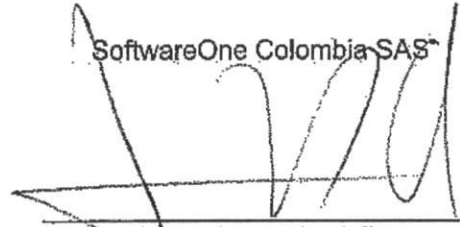
En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020).

IG Services S.A.S.



Carolina Restrepo Rico
Representante legal (S)
Nit: 900693655-1

SoftwareOne Colombia SAS



Jose Luis Rodriguez Castellanos
Representante Legal
Nit: 900478383-2

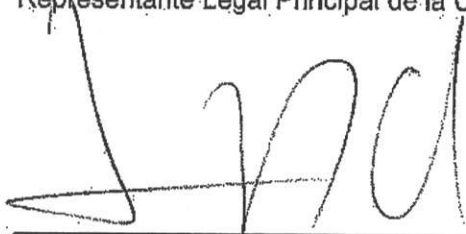
SoftwareOne Colombia SAS



Sebastian Correa Ramirez
Representante legal
Nit: 900478383-2

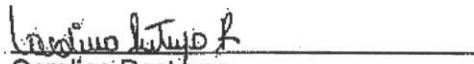
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3



Jose Luis Rodriguez Castellanos
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3



Carolina Restrepo
Con c.c. 32.106.861

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3



Sebastian Correa Ramirez
C.C. No. 1.017.142.121



Bogotá; 05 de Junio 2020

Señores

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy

Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur

4481400

Bogotá

Colombia

Atte: John Jammer Penagos Castellanos

Ref. Confirmación de cuenta bancaria pago de la factura **FBOG09826**.

En consideración a la solicitud del **Fondo de Desarrollo Local de Kennedy**, referente a la autorización del pago de la factura **FBOG09826** adquirido bajo la Orden de Compra N. **48166**, Se autoriza la consignación del 100% de la factura No **FBOG09826** en la cuenta corriente **0079472018** de Citibank Colombia S.A. Bank, que figura a nombre de SOFTWAREONE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT: **900478383**.

Cordialmente,



UT SOFT IG.3

Jose Luis Rodriguez Castellanos

Representante Legal



Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y
Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.478.383

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
3. Las cifras a la fecha de revisión de 2020 no han sido sujetas a procesos de auditoría.
4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes abril del 2020 y a los sistemas de Salud del mes de mayo del 2020. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
5. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 - b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** para el mes de abril del 2020.
 - c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía correspondientes a las planillas:

Mes	Operador	Número de planilla	Valor pagado
Noviembre	Aportes en línea	9400399143	148.600.100
Diciembre	Aportes en línea	9401132485	103.837.500
Enero	Aportes en línea	9402771580	141.714.000

Mes	Operador	Número de planilla	Valor pagado
Febrero	Aportes en línea	9403280063	194.194.300
Marzo	Aportes en línea	9404460578	111.313.000
Abril	Aportes en línea	9405973447	95.773.900



6. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2020, con destino a quien interese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vanessa Sierra Mosos'.

VANESSA SIERRA MOSOS
Revisor Fiscal
T.P. 246.000 - T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.
99257-06-3168-20



Bogotá D.C., 14 de mayo de 2020

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía SOFTWAREONE COLOMBIA SAS, NIT 900.478.383-2 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta corriente 0079472018 desde septiembre de 2015.

Adicionalmente nos permitimos informar que la cuenta número 0079472018 de SOFTWAREONE COLOMBIA SAS se encuentra a la fecha en estatus normal y activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá 6383838 0 desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

Citibank Colombia S.A.

CONSORCIO, UNION TEMPORAL, TITULARIDAD PRODUCTOS FINANCIEROS

Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015

Síntesis: *Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios, por lo cual en caso de cheques girados a nombre de tales figuras deberá examinarse en la respectiva cuenta corriente o de ahorros si ella o ellas, están abiertas a nombre de uno o de varios de los integrantes del consorcio (y en donde se tenga previsto acreditar el pago del respectivo cheque), para determinar quién o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor.*

«(...) comunicación mediante la cual consulta acerca de cuáles son los documentos por medio de los cuales las entidades financieras pueden establecer la idoneidad de la persona que cobra el cheque, cuando este es girado a nombre de un consorcio. Señala que “Si el acta consorcial no es suficiente para determinar si una persona tiene la suficiente capacidad jurídica para actuar en nombre del consorcio y cobrar cheques, qué otros documentos podrían solicitar los bancos para verificar el vínculo de la persona que se presentan ante la entidad con el consorcio?”.

Sobre el particular, resultan pertinentes los siguientes comentarios:

(...)

(...) Ahora bien, para absolver el interrogante formulado resulta pertinente indicar que esta Superintendencia (SFC) en pasadas oportunidades ya se había pronunciado acerca de la no viabilidad jurídica para que los consorcios y las denominadas uniones temporales¹ puedan ser titulares de cuentas bancarias y de otros productos financieros (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociales diferentes a los contratos estatales. Al respecto, esta SFC en concepto No. 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014, expresó:

“(...) Antes de referirnos a sus inquietudes se hace necesario efectuar algunas consideraciones en torno a la figura de los consorcios comerciales: Pues bien, dicha figura corresponde a una modalidad atípica de asociación entre diferentes personas y a voces del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 poseen capacidad legal suficiente para obligarse con una entidad estatal, ante quien responderán solidariamente sus participantes.

¹ De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 para los efectos de esa ley se entiende: 1. **Consortio:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. (...) 2. **Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal (...).

"No obstante, la autorización concedida por el legislador para la circunstancia arriba indicada (aptitud jurídica *sui generis* para los fines específicos del estatuto de contratación administrativa) no los faculta para gozar de personería jurídica propia ni se constituye per se en algún tipo de ente autónomo e independiente para contraer derechos y obligaciones con terceros.

"Al respecto valga mencionar lo expresado por la jurisprudencia en el siguiente sentido:

" (...) se caracteriza como un contrato de empresas o empresarios, con vinculaciones de carácter económico, jurídico y técnico, para la realización o ejecución de determinadas actividades o contratos, pero sin que la simple asociación genere una persona jurídica distinta de las de los partícipes o consorciados, quienes conservan su autonomía, independencia y facultad de decisión (v. Art. 98, C. de Co.). Tampoco es sociedad de hecho, pues no se cumplen los presupuestos de estos entes (v. Arts. 498 y 499), dándose por establecido, que los consorciados o partícipes tienen obligaciones y deberes entre sí y frente al destinatario de la propuesta o al contratante, que provienen del acuerdo o contrato en que se origina el consorcio pero no respecto de terceros (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Sentencia del 7 de julio de 2000, Radicación No. 9997, Consejero Ponente doctor Germán Ayala Mantilla)."

"El anterior criterio se ha mantenido en los distintos Tribunales, tal como se desprende de la sentencia de del 13 de septiembre de 2006, de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente: Dr. Jaime Alberto Arrubla Paucar, Expediente No. 88001-31-03-002-2002-00271-01², y la Corte Constitucional en Sentencia C-172 de 2009 Magistrada Ponente Doctora Cristina Pardo Schlesinger³

"Bajo el anterior contexto y en razón a que el consorcio no da origen a una persona jurídica con capacidad autónoma, resulta evidente que no puede ser titular de cuentas corrientes y de otros productos ofrecidos por los establecimientos de crédito.

"En todo caso, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de

² Nota del texto citado: "(...) Por supuesto que la ausencia de personalidad del consorcio no se superaría, como pretende el replicante, con la designación de un representante para tal laborío, pues ese acto de apoderamiento no tendría virtualidad para dotarlo de personería y habilitar su libre intervención en el tráfico económico y jurídico, habida cuenta que no va más allá de autorizarlo, como se anotó, para obrar en nombre de cada uno de los sujetos que lo integran, como resulta además del texto de las cláusulas contractuales en las que el impugnador respalda su tesis, de acuerdo con las cuales se autoriza a la persona designada para "interponer recursos o adelantar actuaciones judiciales o extrajudiciales, sin la aprobación previa y escrita de los representantes de las firmas integrantes del consorcio. Podrá recibir, confesar, transigir, conciliar o comprometer a los miembros del consorcio", estipulaciones que como se dijo explicitan sin duda la atribución para obrar en nombre de los integrantes del consorcio y no de éste..."

³ Nota del texto citado: "(...) Los consorcios y uniones temporales son, así, figuras de asociación entre comerciantes que buscan facilitar la ejecución de una actividad comercial sobre la base de la cooperación mutua, pero sin que dicha coordinación de esfuerzos implique la creación de un individuo comercial independiente de los asociados..."

los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por este Organismo.

"En relación con el otorgamiento de sobregiros es de señalar que deberá analizarse de cara a la forma como la cuenta sea abierta; sin embargo, para que sea concedido debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 -normatividad que rige los límites a los cupos de endeudamiento-, así como a las que regulan la gestión del riesgo de crédito contenidas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable (Circular Externa 100 de 1995)." (Se subraya).

Este criterio fue igualmente confirmado por la Dirección Jurídica de esta SFC en Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 al concluir lo siguiente:

"(...) Sobre el particular, sea lo primero señalar que el criterio expresado de tiempo atrás por esta Superintendencia⁴ respecto de la imposibilidad legal de que los consorcios y uniones temporales sean titulares de productos financieros se ha sustentado en que tales figuras jurídicas⁵ carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociales diferentes a los contratos estatales, pues en dicho escenario -a partir de una ficción legal- cuentan con expresa autorización para contratar, consagrada en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993⁶.

"Dicha posición se ha apoyado igualmente en jurisprudencia de las altas Cortes (incluyendo conceptos del Consejo de Estado) que reiteradamente han puesto de presente que los consorcios y uniones temporales no constituyen personas jurídicas y que la representación conjunta tiene lugar únicamente para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos estatales. Así por ejemplo:

⁴ Nota del Texto citado: V.gr. Conceptos 2004002274-1 del 17 de abril y 2004013463-001 del 28 de mayo, ambos de 2004; 2014017314-1 del 4 de abril, 2014040249-001 del 22 de mayo, y 2014019457-008 del 28 de mayo, todos del 2014.

⁵ Nota del Texto citado: De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 para los efectos de esa ley se entiende: 1. **Consortio:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. (...) 2. **Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal (...).

⁶ Nota del Texto citado: Artículo 6º: *De la Capacidad para Contratar.* Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales.(...)

"...Se tiene de lo anterior que según la ley, el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales' (Corte Constitucional, Sentencia C-414 de 1994, Magistrado Ponente: Dr. Antonio Barrera Carbonell).

"...Los consorcios y uniones temporales son, así, figuras de asociación entre comerciantes que buscan facilitar la ejecución de una actividad comercial sobre la base de la cooperación mutua, pero sin que dicha coordinación de esfuerzos implique la creación de un individuo comercial independiente de los asociados' (Corte Constitucional Sentencia C-172 de 2009 Magistrada Ponente: Dra. Cristina Pardo Schlesinger).

"... se caracteriza como un contrato de empresas o empresarios, con vinculaciones de carácter económico, jurídico y técnico, para la realización o ejecución de determinadas actividades o contratos, pero sin que la simple asociación genere una persona jurídica distinta de las de los partícipes o consorciados, quienes conservan su autonomía, independencia y facultad de decisión (v. Art. 98, C. de Co.). Tampoco es sociedad de hecho, pues no se cumplen los presupuestos de estos entes (v. Arts. 498 y 499), dándose por establecido, que los consorciados o partícipes tienen obligaciones y deberes entre sí y frente al destinatario de la propuesta o al contratante, que provienen del acuerdo o contrato en que se origina el consorcio pero no respecto de terceros' (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Sentencia del 7 de julio de 2000, Radicación No. 9997, Consejero Ponente doctor Germán Ayala Mantilla).

"...De lo anterior se sigue que en el consorcio no se da origen a una persona jurídica distinta de quienes lo integran por cuanto estos mantienen su personalidad individual, propia e independiente sin perjuicio de que para los efectos de contratación se obre de consuno mediante representante que para el efecto se designe; sin embargo, la unión de las entidades o personas consorciales no genera un nuevo sujeto del derecho con capacidad jurídica autónoma' (Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Concepto del 3 de mayo de 1995, radicación No. 684. En el mismo sentido Concepto del 30 de enero de 1997, radicación 942).

"Ahora bien, como se menciona en su escrito, mediante sentencia del 25 de septiembre de 2013⁷, la Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado decidió unificar su jurisprudencia en relación con la **capacidad procesal** de los consorcios y uniones temporales para comparecer como sujetos en los procesos judiciales en los cuales se debatan asuntos relacionados con los derechos o intereses de los que son titulares o que discuten o que de alguna otra manera les conciernen o por causa de la **actividad contractual con las entidades estatales**.

"Por ser de interés para el presente concepto, estimamos pertinente la transcripción de los siguientes apartes de la parte motiva de la referida providencia:

⁷ Nota del Texto citado: Radicación 25000232600019971393001, Expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez

"... si la parte final del aludido artículo 6 de la Ley 80 no produjere el efecto de dotar, a los consorcios y a las uniones temporales, de plena capacidad contractual frente a las entidades estatales, incluyendo la obvia facultad de que esas organizaciones puedan exigir o defender en juicio los derechos de los cuales son titulares y que se derivan de tales contratos, bien podría sostenerse entonces que ese segmento normativo ningún agregado habría aportado al ordenamiento colombiano, comoquiera que con base en las normas civiles y mercantiles cuya regulación incorpora el artículo 13 de la Ley 80 en el estatuto de contratación estatal respecto de los asuntos no reglados de manera especial, las entidades públicas perfectamente habrían podido celebrar contratos con pluralidad de contratistas como contraparte, puesto que al denominado Derecho Privado no resultan ajenas, en modo alguno, las relaciones contractuales en las cuales uno o varios de sus extremos se encuentran integrados por multiplicidad de personas, naturales o jurídicas (artículos 1568 y sts. C.C., y artículo 825 C. de Co.).

"Obviamente en el campo regido de manera exclusiva por las normas de los Códigos Civil o de Comercio, en los cuales las agrupaciones respectivas también carecen de personalidad jurídica, la falta de regulación al respecto determina que la comparecencia en juicio deban hacerla, en forma individual, cada uno de los integrantes del respectivo extremo contractual.

"Es allí donde radica la importante diferencia que se registra entre la inexistencia de regulación sobre la materia en los Códigos Civil y de Comercio, en contraste con la norma especial, de Derecho Público, que de manera expresa dota a los consorcios y a las uniones temporales de capacidad, suficiente y plena, para celebrar contratos con las entidades estatales, por manera que su significado va más allá de la simple previsión, en tal caso inane e innecesaria, de limitarse a contemplar la posibilidad de que en los contratos estatales la parte privada pueda estar integrada por más de una persona, natural o jurídica.

"(...)

"... En este orden de ideas se modifica la tesis que hasta ahora ha sostenido la Sala, con el propósito de que se reafirme que si bien los consorcios y las uniones temporales no constituyen personas jurídicas independientes, sí cuentan con capacidad, como sujetos de derechos y obligaciones (artículos 44 del C. de P.C. y 87 C.C.A.⁸), para actuar en los procesos judiciales, por conducto de su representante, sin perjuicio, claro está, de observar el respectivo *jus postulandi*.

"También debe precisarse que la tesis expuesta sólo está llamada a operar en cuanto corresponda **a los litigios derivados de los contratos estatales o sus correspondientes procedimientos de selección**, puesto que la capacidad jurídica que la Ley 80 otorgó a los consorcios y a las uniones temporales se limitó a la celebración de esa clase de contratos y la consiguiente participación en la respectiva selección de los contratistas particulares, sin que, por tanto, la aludida capacidad contractual y sus efectos puedan extenderse a otros campos diferentes, como los relativos a las relaciones jurídicas que, de manera colectiva o individual, pretendan establecer los integrantes de esas agrupaciones con terceros, ajenos al respectivo contrato estatal, independientemente de que tales vínculos pudieren tener como propósito el

⁸ Nota del Texto citado: "Como de igual modo, según se ha indicado ya dentro de este pronunciamiento, lo establecen los artículos 141 de la Ley 1437 de 2011 y 53 y 54 de la Ley 1564 de 2012".

desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento, total o parcial, del correspondiente contrato estatal'. (Resaltado original, subraya extratextual)

"En ese orden de ideas, dado que los consorcios y uniones temporales no están dotadas de personería jurídica propia e independiente de sus integrantes y que la normatividad (art. 6º Ley 80 de 1993) que les reconoce capacidad legal restringida al ámbito de la contratación estatal se encuentra vigente, se considera que no existe fundamento para modificar o actualizar el criterio expresado de tiempo atrás por esta Superintendencia en el sentido de que dichas figuras jurídicas, al no encontrarse legalmente habilitadas para celebrar con terceros ajenos al mencionado escenario contractual, no pueden ser titulares de productos en las vigiladas (ej. cuentas bancarias).

"Esta interpretación resulta coincidente con lo manifestado en sentencia del Consejo de Estado del 25 de septiembre de 2013⁹, citada en su escrito, que unificó su jurisprudencia en relación con la capacidad procesal de dichas estructuras de asociación en procesos judiciales originados en **litigios derivados de los contratos estatales o sus correspondientes procedimientos de selección**, haciendo expresa salvedad de que de los lineamientos y efectos allí expresados no pueden extenderse a otros campos diferentes, como los relativos a las relaciones jurídicas que, de manera colectiva o individual, pretendan establecer los integrantes de esas agrupaciones con terceros, ajenos al respectivo contrato estatal." (El subrayado y las negrillas son del texto).

3.- Conforme a lo expuesto, resulta claro que los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios, por lo cual en caso de cheques girados a nombre de tales figuras deberá examinarse en la respectiva cuenta corriente o de ahorros si ella o ellas, están abiertas a nombre de uno o de varios de los integrantes del consorcio (y en donde se tenga previsto acreditar el pago del respectivo cheque), para determinar quién o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor.

Lo anterior, por cuanto quienes integran un consorcio (dada precisamente la inexistencia de personalidad jurídica) pueden abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub- numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014)¹⁰, expedida por este Organismo, aspectos contractuales que en cada caso habrán de examinarse para establecer quién o quienes, a nombre del consorcio, estarán facultados y/o legitimados para cobrar y hacer efectivo el pago del correspondiente cheque.

(...).»

⁹ Nota del Texto citado: Radicación 25000232600019971393001, Expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez

¹⁰ El Capítulo IV, Título IV de la Parte I de, la Circular Básica Jurídica están contenidas las "Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo", y en especial lo relacionado con el conocimiento del cliente. El texto completo de la Circular puede consultarse en nuestra página web : www.superfinanciera.gov.co en el enlace: Normativa/ Normativa General/ Circular Básica Jurídica.

XZ



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
La Local de Kennedy

N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

IG 3
373456
e No 97-50

las Capasso Velez
@intergrupo.com
+57 1 7956780 x7744

ar a
de Desarrollo Local de
dy
ersal 78 K No. 41 A 04 Sur
00
i
cia
ohn Jammer Penagos

Número de Orden **48166**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **08/05/20**
Fecha de Vencimiento **11/05/20**
Comprador **John Jammer Penagos Castellanos**
Ordenador del gasto **Yeimy Carolina Agudelo Hernandez**
Supervisor **John Jammer Penagos Castellanos**
Teléfono **4481400**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Aprovisionar a la Alcaldía Local de Kenr
funcionamiento de su personal.**

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de
Kennedy
Transversal 78 K No. 41 A 04 Sur
4481400
Bogotá,
Colombia
Atte: John Jammer Penagos

CDP	Descripción	Cant.
781	wms01--Q4Y-00006 Microsoft O365E1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	50.0
781	wms01--Q5Y-00006 Microsoft O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	100.0
781	wms01--IVA	1.0

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

582

PARA: YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

DE: **John Jammer Penagos Castellanos**
Supervisor de orden de compra 48166

ASUNTO: Informe de ejecución orden de compra 48166

Respetada Señora Alcaldesa:

En calidad de Supervisor de la orden de compra 48166, me permito presentar informe de la ejecución de la citada orden de compra con la empresa UT Soft IG 3, en la adquisición de la "Licencia office 365" para el uso de correo electrónico del personal de la Alcaldía Local de Kennedy.

Como supervisor de la orden de compra 48166, informo que se encuentra ejecutado al 100 % por el contratista dentro de los tiempos estipulados en la misma, recibí y me apoyé con los ingenieros de la oficina de sistemas de la alcaldía local de Kennedy los cuales procedieron a realizar el respectivo despliegue, a hoy el Ingeniero Marco Cumbe me informa que estas licencias, están en uso por el personal de la alcaldía y es él quien me comparte las capturas de pantalla durante el proceso de ejecución.

Por lo anterior, como supervisor de la citada orden de compra doy visto bueno en cumplimiento exitoso durante su ejecución.


Cordialmente,



John Jammer Penagos Castellanos

Supervisor de orden de compra

Anexo: Adjunto las capturas de pantalla tomados en el proceso de ejecución

Proyecto: Sebastián José Pérez Bernal 

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689900550



(415)7707212489984(8020) 000001468990055 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 7 8 3 8 3

6. DV

- 2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0

41. Dirección principal

AV CR 45 97 50 ED PORTO 100 P 9

42. Correo electrónico:

jose.rodriguez@softwareone.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

7 5 6 1 7 8 8

45. Teléfono 2:

3 1 7 6 4 8 6 4 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

6 2 0 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 1 0 4

Actividad secundaria

48. Código:

6 2 0 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 6 0 7

50. Código:

1 2

4 6 5 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
	5	7	9	1	0	1	3	1	4	1	8	2	6	3	7	4	8										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 26- Declaración individual precios de tran

07- Retención en la fuente a título de rent 37- Obligado a Facturar Electrónicamente

09- Retención en la fuente en el impuesto 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

18- Precios de transferencia

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	2	3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 4 1 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

OFICIO 13155
5 de marzo de 2004

En su escrito de la referencia solicita aclaración al Concepto 080856 de diciembre 16 de 2002, proferido por esta Oficina, en el sentido de establecer si para el caso de la facturación de los consorcios o uniones temporales, previsto en el numeral 3°, del citado concepto, y referido a "*Que lo hagan en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.*", corresponde a que cada uno de los miembros del consorcio puede hacerlo.

En el concepto referido se hace alusión al Concepto General de Facturación 85922 de 1998, en donde se señaló la forma en que pueden facturar los consorcios y/o uniones temporales:

"...

Lo anterior significa que frente a la facturación de los consorcios y uniones temporales hay tres opciones:

1. *Que lo haga el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros.*
2. *Que lo haga cada miembro del consorcio o unión temporal en forma separada.*
3. *Que lo hagan en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.*

"..."

Cuando se expresa que la facturación que realiza el consorcio o unión temporal en virtud del desarrollo del contrato, la pueden efectuar en forma conjunta sus miembros, es de entender que el documento sea presentado, identificado y firmado por más de uno de sus miembros.

No obstante, es de resaltar que si del contrato celebrado surge la responsabilidad del consorcio o unión temporal respecto del Impuesto sobre las Ventas, éste se debe inscribir en el Registro Único Tributario en la Administración de Impuestos correspondiente con el fin de obtener el número de identificación tributaria (NIT) que le permita cumplir con las obligaciones que le corresponden, en especial la de facturar a su nombre, conforme lo dispuso el artículo 66 de la Ley 488 de 1998. Sobre el tema se ha pronunciado la Oficina Jurídica mediante los conceptos 022590 del 6 de octubre de 1999 y 044491 del 11 de mayo de 2000, de los cuales se acompaña fotocopia.

45



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14676246454**



(415)7707212489984(8020) 000001467624645 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 6 9 3 6 5 5** 6. DV **1** 12. Dirección seccional **Impuestos de Medellín** 14. Buzón electrónico **1 1**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **14676246454** 27. Fecha expedición: **1 1**

Lugar de expedición 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Antioquia** 30. Ciudad/Municipio: **Sabaneta**

31. Primer apellido **IG** 32. Segundo apellido **SERVICES** 33. Primer nombre **S.A.S.** 34. Otros nombres

35. Razón social: **IG SERVICES S.A.S.**

36. Nombre comercial: **IG WEBSERVICES** 37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Antioquia** 40. Ciudad/Municipio: **Sabaneta**

41. Dirección principal: **CR 49 61 SUR 68**

42. Correo electrónico: **impuestos@intergrupo.com** 43. Código postal: **4440391** 44. Teléfono 1: **312792886** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		51. Código	
46. Código: 6 2 0 1	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 1 1 3	48. Código: 6 2 0 2	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 1 1 3		50. Código: 1 2 6 2 0 9 4 6 5 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3 5 7 9 1 0 1 3 1 4 1 8 1 9 2 6 4 1 4 2 4 8 5 2																										

03- Impuesto al patrimonio 18- Precios de transferencia
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 19- Productor de bienes y/o servicios exen
07- Retención en la fuente a título de rent 26- Declaración individual precios de tran
09- Retención en la fuente en el impuesto 41- Declaración anual de activos en el exte
10- Obligado aduanero 42- Obligado a llevar contabilidad
13- Gran contribuyente 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
14- Informante de exogena 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores						
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20											3	3	57. Modo	1		
													58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 9 1 2 2 6**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
985. Cargo:

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689900550



(415)7707212489984(8020) 000001468990055 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 7 8 3 8 3	6. DV -	2	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	---	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación: 1 0 2 4 5 6 7 5 0 4	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 2 4 6 0 0 0
	128. Primer apellido SIERRA	129. Segundo apellido MOSOS	130. Primer nombre VANESSA	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 6 0 0 0 6 3	133. DV -	134. Sociedad o firma designada: BDO AUDIT S.A.	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 4 1 3				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación: 8 0 1 7 5 6 1 4	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 1 4 4 5 6 0
	140. Primer apellido OLAYA	141. Segundo apellido ROMERO	142. Primer nombre CRISTHIAN	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 6 0 0 0 6 3	145. DV -	146. Sociedad o firma designada: BDO AUDIT S.A.	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 4 1 3				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación: 5 2 8 2 0 3 8 2	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 1 2 7 8 8 6
	152. Primer apellido PINZON	153. Segundo apellido NAVARRETE	154. Primer nombre NUBIA	155. Otros nombres MILENA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 1 1 1 7				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14689900550



(415)7707212489984(8020) 000001468990055 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 7 8 3 8 3 - 2 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 1 0 6		
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 8 0 9 3 2 8 0 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido CASTELLANOS	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres LUIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2		
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1	101. Número de identificación: X 1 5 0 3 0 9 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido GRUETER	105. Segundo apellido	106. Primer nombre HANS	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2		
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1	101. Número de identificación: X 2 3 5 8 6 9 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido RIMER	105. Segundo apellido	106. Primer nombre PASCAL	107. Otros nombres DANIEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2		
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1	101. Número de identificación: F X 0 9 8 4 4 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido FERNANDES	105. Segundo apellido RIBEIRO	106. Primer nombre AMORIN	107. Otros nombres SOUSA ANDRE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2		
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1	101. Número de identificación: F 0 4 3 1 8 6 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido HUNGERBUHLER	105. Segundo apellido	106. Primer nombre PASCAL	107. Otros nombres RENE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Buscar correo

Redactar

Recibidos 891

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 271

Categorías

Social 1.717

Notificaciones 342

Foros

Promociones 1.915

Más

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Chat

EDUARDO +

ANA DUNIA PINZON BARON
Te ha enviado un mensaje

Luis Jaime Aranguren Galean
Si Señor, gracias

CAMBIO DE FACTURA A NOMBRE DE LA UT Soft IG-03 Alcaldía Local Kennedy

Recibidos x

EDUARDO PENAGOS

Buena tarde. Mi nombre es John Penagos. Supervisor por parte de la Alcaldía Local de Kennedy de la orden de compra No. 48166 licencias software. Para poder real

Enriquez, Lady <Lady.Enriquez@softwareone.com>
para Claudia, mf

Buenas Tardes Jhon,

Un gusto saludarlo, me gustaría aclarar el proceso de facturación de la UT SOFT - IG 3:

En la cláusula 4 se observa que SoftwareONE será responsable de lo correspondiente al licenciamiento y IG Services a lo correspondiente a los servicios como se observa a continuación:

Para Softwareone:

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

Así las cosas en la cláusula 13 se evidencia:

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, número 0079472018.
- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

En esta parte se refiere a la capacidad de cada empresa es decir para SoftwareONE lo correspondiente al licenciamiento y para IG Services lo correspondiente a servicios. Teniendo claro en esto podremos entender por qué So contiene ningún ítem de servicios y por ello no hay lugar a que IG Services facture nada.

Quedo atenta a sus comentarios a que documentos debo enviar y de que empresas. Cabe resaltar que esto esta aprobado por Colombia Compra Eficiente

Nota: Consultar también:

- Artículo 18 del estatuto tributario.

<https://estatuto.co/?e=1328>

48



Buscar correo

Redactar

Recibidos 891

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 271

Categorías

Social 1.717

Notificaciones 342

Foros

Promociones 1.915

Más

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Chat

EDUARDO +

ANA DUNIA PINZON BARON
Te ha enviado un mensaje

Luis Jaime Aranguren Galean
Si Señor, gracias

CAMBIO DE FACTURA A NOMBRE DE LA UT Soft IG-03 Alcaldía Local Kennedy

Recibidos x

EDUARDO PENAGOS

Buena tarde. Mi nombre es John Penagos. Supervisor por parte de la Alcaldía Local de Kennedy de la orden de compra No. 48166 licencias software. Para poder real

Enriquez, Lady

Buenas Tardes Jhon, Un gusto saludarlo, me gustaría aclarar el proceso de facturación de la UT SOFT - IG 3: En la cláusula 4 se observa que SoftwareONE será res

Enriquez, Lady <Lady.Enriquez@softwareone.com>

para mí, Claudia

Buen Dia Jhon,

Quiero adicionalmente confirmar que la UT no pide expedir factura, ya que no maneja resolución de facturación y por nuestras condiciones cada unido debe facturar lo que vendió. Esta se indica en nuestro acuerdo marco.

Quedo muy atenta a sus comentarios,

Saludos

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

2 archivos adjuntos



OK.

MUCHAS GRACIAS.

GRACIAS.

Responder

Responder a todos

Reenviar



Buscar correo

Redactar

Recibidos 891

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 271

Categorías

Social 1.717

Notificaciones 342

Foros

Promociones 1.915

Más

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Chat

EDUARDO +

ANA DUNIA PINZON BARON
Te ha enviado un mensaje

Luis Jaime Aranguren Galean
Si Señor, gracias

CAMBIO DE FACTURA A NOMBRE DE LA UT Soft IG-03 Alcaldía Local Kennedy

Recibidos x

EDUARDO PENAGOS <kennedyabogado@gmail.com>
para ana.romero

Buena tarde.

Mi nombre es John Penagos. Supervisor por parte de la Alcaldía Local de Kennedy de la orden de compra No. 48166 licencias software.

Para poder realizar el pago por valor de \$ 98.569.746 se requiere que la factura sea a nombre de la UT SOFT IG 3 NIT. 901373456 como contratista.

La factura generada No. FBOG09826 se encuentra a nombre de Software One NIT No. 900478383-2. Rechazada por Secretaría de Hacienda, porque el pago se encuentra creado a nombre de la UT SOFT IG 3, por lo cual se c

Enviarla a éste correo en PDF en el menor tiempo posible. Muchas gracias



Enriquez, Lady

Buenas Tardes Jhon, Un gusto saludarlo, me gustaría aclarar el proceso de facturación de la UT SOFT – IG 3: En la cláusula 4 se observa que SoftwareONE será res

Enriquez, Lady <Lady.Enriquez@softwareone.com>
para mí, Claudia

Buen Dia Jhon,

Quiero adicionalmente confirmar que la UT no pide expedir factura, ya que no maneja resolución de facturación y por nuestras condiciones cada unido debe facturar lo que vendió. Esta se indica en nuestro acuerdo marco.

Quedo muy atenta a sus comentarios,

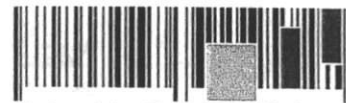
Saludos

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

2 archivos adjuntos





Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2018

Bogotá D.C., 26/11/2018 Hora

17:9:20s

N° Radicado: 4201814000009127

Señora
Johana Mejía
Municipio de Envigado
Envigado

Asunto: Facturación de UT Soft - IG.

Estimada Señora Mejía.:

Conforme a la revisión del acuerdo consorcial entregado por la Unión Temporal Soft- IG a Colombia Compra Eficiente durante la evaluación de Proponentes para la selección de Proveedores del Acuerdo Marco de Microsoft II, la Entidad Compradora debe emitir la facturación según lo establecido en la cláusula cuarta, respecto a los términos, extensiones de las responsabilidades y porcentaje de participación; y la cláusula décima tercera de responsabilidad tributaria. Así las cosas, de acuerdo con los servicios y/o productos Microsoft especificados en la Orden de Compra y entregados por UT Soft-IG se debe facturar a nombre de Software One S.A.S. o IG Services S.A.S, de acuerdo a lo establecido en el Documento Consorcial.

Adicionalmente y para tranquilidad de la Entidad, el acuerdo consorcial entregado por UT Soft- IG a la Entidad Compradora para dar claridad sobre el pago es el mismo que fue entregado en su momento a Colombia Compra Eficiente.

Marielena Rozo Covaleda
Subdirectora de Negocios
Proyectó: AMAL
Revisó: OHSC



Handwritten mark

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

582

PARA: YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

DE: **John Jammer Penagos Castellanos**
Supervisor de orden de compra 48166

ASUNTO: Informe de ejecución orden de compra 48166

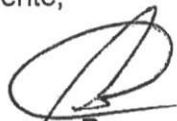
Respetada Señora Alcaldesa:

En calidad de Supervisor de la orden de compra 48166, me permito presentar informe de la ejecución de la citada orden de compra con la empresa UT Soft IG 3, en la adquisición de la "Licencia office 365" para el uso de correo electrónico del personal de la Alcaldía Local de Kennedy.

Como supervisor de la orden de compra 48166, informo que se encuentra ejecutado al 100 % por el contratista dentro de los tiempos estipulados en la misma, recibí y me apoyé con los ingenieros de la oficina de sistemas de la alcaldía local de Kennedy los cuales procedieron a realizar el respectivo despliegue, a hoy el Ingeniero Marco Cumbe me informa que estas licencias, están en uso por el personal de la alcaldía y es él quien me comparte las capturas de pantalla durante el proceso de ejecución.

Por lo anterior, como supervisor de la citada orden de compra doy visto bueno en cumplimiento exitoso durante su ejecución.

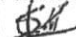
Cordialmente,



John Jammer Penagos Castellanos

Supervisor de orden de compra

Anexo: Adjunto las capturas de pantalla tomados en el proceso de ejecución

Proyecto: Sebastián José Pérez Bernal 

23 52

Office 365 (gobiernobogota.gov.co) Administrar servicio

Fecha del pedido	Nombre del servicio	Cantidad del pedido (usuarios, unidades, etc.)	Clave del producto	Estado del pedido *
13/6/2019	O365 E1 Open	111	K8VJY-NBF8Y-JPMTH-P4GTR-9WX32	Iniciar activación
13/6/2019	O365 E3 Open	162	3XHNP-QBWRP-2PBXT-WG68K-GJCVF	Iniciar activación
24/5/2018	O365 E1 Open	490	97N8W-BVH7R-PT3TB-9W23K-Y7RMC	Activado 14/6/2018
24/5/2018	O365 E1 Open	6	FY3XD-NVBDD-TV4H3-H4F3G-FVRMC	Activado 14/6/2018
9/3/2020	O365 E3 Open	2547	YTQ4H-GNFFG-9FX27-Q8V8R-JHRMC	Iniciar activación
10/1/2020	O365 E3 Open	139	GWVGQ-NWR3K-WC9BJ-64BGR-WFDQ2	Iniciar activación
9/3/2020	O365 E3 Open	1	NYFVF-XBVDM-97QFQ-MRQ9X-KP8BC	Iniciar activación
11/5/2020	O365 E1 Open	50	KVNTN-4J7VM-DM6HX-7PF4W-TQ4MC	Iniciar activación
11/5/2020	O365 E3 Open	100	M2G4P-WND23-JYTFY-47BJT-GMQQ2	Iniciar activación

« ‹ 1 2 › » 25 artículos por página Mostrando elementos 26 - 34 de 34

Dynamics CRM Online (gobiernobogota.gov.co) Administrar servicio

Fecha del pedido	Nombre del servicio	Cantidad del pedido (usuarios, unidades, etc.)	Clave del producto	Estado del pedido *
30/6/2017	Dynamics CRM OL Pro Open	60	HN4BX-JKMKQ-8R9Q6-MQJ9-3RPVP	Activado 29/9/2017
30/6/2017	Dynamics CRM OL Non-Prod Open	1	2YCFQ-9NH3J-3KXMH-97WJG-8TWB4	Activado 29/9/2017
10/4/2019	Dyn365E for Customer Service Open	10	TDNGV-9QPJM-3FVRY-9QK49-MHBVD	Iniciar activación
10/4/2019	Dyn365E for Customer Service Open	10	YXV4R-83NKH-T4CT4-8GGGY-2PRHD	Iniciar activación
	Dyn365E for Customer Service Open	10	VRN3V-WV6MH-6RBCF-7B8VP-9QCQK	Iniciar activación

<https://licensingonlineservicesactivation.microsoft.com/OSA/Activation?checkTsCs=False#>

23

Activación de servicios en línea x https://portal.office.com/Comme x Aranda SERVICE DESK® Web Edi x 192.168.20.20 x | +

← → ↻ portal.office.com/Commerce/ProductKeyRedeem.aspx?paymenttype=1&open_token=true&pk=TTJHNFAIV05EMjMtSIURiktNDdCSIQtR01RUTI%3d ☆ 👤 ⋮

Aplicaciones ORFEO Intranet Consulta Tesorería Telefonía IP Sistema de informa... SIDEAP POSITIVA Duolingo Convertir audio HOLA User HOLA Admin »

Admin. 🔔 ⚙️ ? 👤

activar el servicio en línea

La clave de producto siguiente es para el pedido actual

[Preguntas más frecuentes](#)

Clave del producto:

M2G4P-WND23-JYTFY-47BJT-GMQQ2 100 usuarios

Agregar otra clave de producto

¿Necesita ayuda?

Windows taskbar with icons for Start, Search, Task View, File Explorer, Edge, and others. System tray shows volume, network, and time: 2:18 p. m. 19/05/2020. Notification area shows 21 messages.

53

Centro de administración de Microsoft 365

Secretaría Distrital de Gobierno

Modo claro El nuevo centro de administración

Sus productos

Producto	Estado	Proveedor	Expiración
Office 365 E1 Prepago	0 en uso 68 disponibles de 1.019 951 en uso	Secretaría Distrital de Gobierno	9/7/20
Office 365 E1 con Archivado de Exchange Online (precios para Administración Pública) Prepago ADMIN PÚBLICA	1 disponibles de 95 94 en uso	Secretaría Distrital de Gobierno	7/7/20
Office 365 E3 Prepago	296 disponibles de 2.787 2.491 en uso	Secretaría Distrital de Gobierno	31/3/21
Office 365 E5 Revendedor	9 disponibles de 50 Haz clic para más acciones	Secretaría Distrital de Gobierno	
Power Apps per user plan Trial Prueba	180 disponibles de 200	Secretaría Distrital de	17/10/20

Inicio
Usuarios
Grupos
Grupos
Grupos eliminados
Buzones compartidos
Facturación
Comprar servicios
Sus productos
Licencias
Facturas y pagos
Cuentas de facturación
Métodos de pago
Notificaciones de facturación
Instalación

Windows Taskbar: W, X, P, e, +, 21

System Tray: ESP 2:21 p. m. 19/05/2020

24

52

Activación de servicios en línea x | https://portal.office.com/Comm... x | Aranda SERVICE DESK® Web Ed... x | 192.168.20.20 x | +

portal.office.com/Commerce/ProductKeyRedeem.aspx?paymenttype=1&open_token=true&pk=TTJHNFAtV05EMjMtSIURiktNDdCSIQtR01RUTI%3d

Aplicaciones ORFEO Intranet Consulta Tesorería Telefonía IP Sistema de informa... SIDEAP POSITIVA Duolingo Convertir audio HOLA User HOLA Admin

Admin.

¿parece todo en orden?

Agregando: 100 usuarios. Tendrá un total de **2787 usuarios**.

Nueva fecha de finalización del período: 1 de abril de 2021.

canjear

¿Necesita ayuda?

Windows taskbar with icons for File Explorer, Edge, and other applications. System tray shows language (ESP), time (2:20 p. m.), date (19/05/2020), and notification (21).

Bogotá, 23 de julio de 2020

Señores
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Ciudad

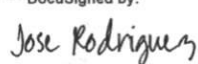
Ref. Confirmación de cuenta bancaria pago licenciamiento Microsoft

En consideración a la solicitud del **Fondo de Desarrollo Local de Kennedy**, referente a la autorización del pago del licenciamiento bajo el No. de orden de compra **48166**. Se confirma que:

El valor por consignar de licenciamiento Microsoft es por un valor de **\$98.569.746,00** incluido Iva. El cual debe ser consignado al No. de Cuenta **0079472018 de Citibank Colombia S.A Bank**, cuenta corriente que figura a nombre de **SOFTWAREONE COLOMBIA SAS**. Ya que el 100% corresponde a licenciamiento Microsoft.

Cordialmente.


Carolina Restrepo Rico
CC No 32.106.861
IG SERVICES SAS
NIT: 900.693.655-1

DocuSigned by:

71DEB91531B4455...
Jose Luis Rodriguez Castellanos
CC No 80.932.801
SOFTWAREONE COLOMBIA SAS
NIT: 900.478.383-2

COMPROBANTE_EGRESO|ID_PAGO|BANCO_RECEPTOR|CUENTA_BANCO_RECEPTOR|TIPO_CUENTA|TIPO_IDEN|NUM
 ERO_IDEN|NOMBRE_TERCERO|VALOR_GIRO|FECHA_PAGO_GIRO|VIGENCIA|ENTIDAD|UNIDAD_EJECUTORA|TIPO
 _DOCUMENTO|CONSECUTIVO|FECHA_DILIGENCIAMIENTO|ESTADO_GIRO|MARCADO_PARA_PAGO|MOTIVO_RECHAZ
 O|AUTOMATICA|TIPOACTA|No. ACTA|RAZON NO ANULACION AUTOMATICA
 7670298|7119894|CITIBANK-COLOMBIA SA |0079472018|CORRIENTE|NIT | 901373456|UNION
 TEMPORAL SOFT IG 3 |
 94439674|24/08/2020|2020|008|01|OP|1881|19/08/2020|A|R|ANULACIÓN DEFINITIVA DE LA OP -
 RECHAZADO. LA IDENTIFICACION NO COINCIDE CON CUENTA DEL CLIENTE REC|S|AA|2717|

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

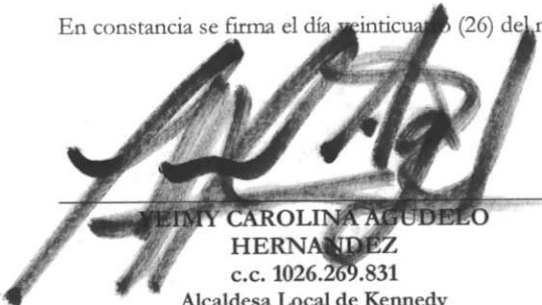
Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista UT SOFT IG3, las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre los días **08/05/2020** y **11/05/2020**.

Contrato:	No. 48166 de 2020
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Contratista:	UT SOFT IG3
Cédula o NIT:	No. 901373456
Objeto:	APROVISIONAR A LA ALACADIA LOCAL DE KENNEDY DE LICENCIAS DE CORRECTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU PERSONAL.
Plazo del contrato:	Tres (3) días
Fecha Iniciación:	08 de mayo del 2020
Fecha de Terminación:	11 de mayo del 2020
Prorroga(s):	N/A
Valor Pactado:	\$ 98.569.746
Valor adicional:	N/A
Porcentaje Ejecución Presupuestal	100%
Valor Total del Contrato:	\$ 98.569.746
Valor a Pagar:	\$\$ 98.569.746

El representante legal y/o el revisor fiscal certifico que la **UT SOFT IG3** se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral.

La presente certificación y la correspondiente acta de recibo a satisfacción se suscriben por la señora Alcaldesa Local de Kennedy con sujeción a la verificación y aprobación realizada por el respectivo apoyo a la supervisión para la liquidación sobre las actividades encomendadas dentro del periodo reportado entre el 18 de mayo de 2020 al 17 de junio de 2020.

En constancia se firma el día veintiseis (26) del mes de junio (06) de dos mil veinte (2020).



**FEIMY CAROLINA AGUDELO
HERNANDEZ**
c.c. 1026.269.831
Alcaldesa Local de Kennedy



JOHN JAMER PENAGOS CASTELLANOS
c.c. 93127625
Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 48166 de -
2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

58

HOJA DE RUTA PARA REPROGRAMACIÓN DE PAC Y PAGO

No. Radicación: 20205810077072

Fecha: 8 de junio de 2020

Clase de contrato. Interadministrativo de Compraventa No. de Pago: Uno (1) de Uno (1)

Orden de Compra: 48166

Nombre del Contratista: **UT SOFT I G3**

ACTIVIDAD	TRAMITE			
	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA TRAMITE	FECHA DE RECIBIDO	FECHA DE SALIDA
RECIBIR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: > Carta dirigida al supervisor del contrato > Informe de gestión o avance > Factura o documento equivalente > Certificación de aporte de pagos parafiscales y seguridad social > Y los demás requisitos pactados	Supervisor o interventor	YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ		
ELABORA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Supervisor o interventor	YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ		
RECIBIR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS SOPORTES PARA REPROGRAMACIÓN DEL PAC Y PAGO REALIZAR CONSOLIDACIÓN	Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a)	MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES		
RECIBIR Y REVISAR DOCUMENTOS > Acta de recibo parcial y/o certificación de cumplimiento o de Liquidación > Factura o documento equivalente > Elabora Cálculo de impuestos REALIZAR CAUSACIÓN	Profesional con funciones de Contador			
EFECTUARLA REPROGRAMACIÓN DEL PAC Y REGISTRAR PARA PAGO EN EL APLICATIVO. > Recibe y verifica el listado de los documentos > Reprograma PAC > Elabora y aprueba Orden de Pago > Revisa y valida Planilla > Firma digital	Profesional con funciones de Presupuesto			
> Revisa Planilla > Firma digital	Alcalde Local			
Recibe y archiva en el Expediente Únicos documentos soporte del pago	Profesional con funciones de abogado del FDL			

Observaciones o Aclaraciones:

OP → 1884

Registro devoluciones:

FECHA DEVOLUCIÓN	OBSERVACIONES	FECHA RECIBIDO	RECIBE

GCO-GCL-F011

Versión: 01

Vigencia: 17 de noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 01 de noviembre de 2017

Página 1 de 1

59



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA GESTIÓN CORPORATIVA LOCAL ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

FORMATO CÁLCULO DE IMPUESTOS

CONTRATO No. ORDEN DE PAGO 4816... FECHA: 18/08/2020
CONTRATISTA : _SOTFWAREONE COLOMBIA SAS_ NIT. o C.C. 900,478,383
PERIODO: _8 MAYO DE 2020_ AL 11 MAYO DE 2020

PAGO No. _1_ DOCUMENTO No. FBOG 9826 ID

Table with 5 columns: PAGO, CODIGO, BASE, %, VALOR. Rows include VALOR BRUTO, RETEFUENTE HONORARIOS, RETEFUENTE SERVICIOS, RETEFUENTE ARRENDAMIENTOS, RETEFUENTE COMPRAS, RETEFUENTE - C.O.P., RETEFUENTE, RETEIVA, RETEICA, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL, AMORTIZACIÓN ANTICIPOS, OTROS AJUSTES DE RETENCIÓN, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA, TOTAL DESCUENTOS, and NETO A PAGAR.

[Signature]

[Signature]

Contadora F.D.L.K

Responsable de Presupuesto F.D.L.K

CP-1969.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

3-1-2-02-02-03-0003-002

SIN PAC.

LOS PAGOS SE ESTAN REALIZANDO CON DOCUMENTOS IMPRESOS DE PDF DE ACUERDO A LAS ORIENTACIONES GENERALES DE TRABAJO EN CASA Y DE CONTINUIDAD DE PROCESOS MISIONALES EN LAS ALCALDÍAS LOCALES DE BOGOTÁ D.C. EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID-19 ENVIADAS POR LA SUBSECRETARIA DE GESTION LOCAL- DIRECCION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO LOCAL NUMRAL 2.3.2. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA ALCALDÍAS LOCALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 417, 418, 419, 420, 435, 439,440, 441,457,458,460,461 DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; EL DECRETO 081 084,090 091,093 DE 2020 DE LA ALCALIDA MAYOR DE BOGOTA; Y LA CIRCULAR 07,024, DE 2020 DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO; RESOLUCION 401 DE 2020 DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Table with 2 columns: Description and Value. Rows include BASE PARA PAGO DE SALUD, PENSIÓN Y ARL (0), APORTE OBLIGATORIO PARA SALUD 12,5% (0), APORTE OBLIGATORIO PARA PENSIÓN 16% (0), APORTE OBLIGATORIO ARL (0), and TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN (0).



FUENTES

OP → 1969
60

ORDEN DE PAGO

No. : 1881

Usuario Dilig.: CAVALDERRAMA
Fecha de Impresión: 01-09-2020
Estado: 111111011

Entidad:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		
Código:	008	Unidad Ej.:	01
Fecha de Diligenciamiento:	AGOSTO 19 de 2020		Consec.Ent:

1. DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre:	UNION TEMPORAL SOFT IG 3		Régimen:
Dirección:	AC 45 97 50 OF 901		Teléfono y Fax:
C.C o NIT:	901373456	Banco/Sucursa:	CITIBANK - COLOMBIA SA
Cuenta No/Clase:	0079472018		C:

2. DATOS DEL COMPROMISO			
Compromiso a Pagar:	ORDEN DE COMPRA	No.:	202048166
Acta de Recibo No.:	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio		PARCIAL
Nombre del Interventor		YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ	

Detalle
ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PERIODO 08/05/2020 11/05/2020

tipo de Orden de Pago	VIGENCIA ACTUAL
-----------------------	-----------------

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiación		IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Rubro	Fuente Detalle	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)

3-1-2-02-02-03-0003-002	01 10	781	3.1.2.02.02.03.0003.002	874	Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo	\$98,569,746.00
-------------------------	-------	-----	-------------------------	-----	--	-----------------

Fuente	Detalle	VR BRUTO	NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS	\$98,569,746.00
01 Recursos del Distrito	10 10% de Ingresos Corrientes			

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			1-9-08-01-01	\$98,569,746.00
RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5	\$98,569,746.00	2-4-36-05	\$3,449,941.00
RETEICA 6.9 X MIL	.69	\$98,569,746.00	2-4-36-27	\$680,131.00

TOTAL DESCUENTOS	\$4,130,072.00
VALOR NETO a Girar	\$94,439,674.00
NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS	
Código Contable	2-4-01-01

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones	Acreedor (Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central)
	Nombre
	Cédula
	Firma

Ordenador del Gasto
Firmado Digitalmente por:
Yeimy Carolina Agudelo Hernandez
Jueves, Agosto 20 de 2020 09:18 AM
Planilla No.151

Responsable Presupuesto
Firmado Digitalmente por:
Andrea Casas Duran
Jueves, Agosto 20 de 2020 08:47 AM
Planilla No.151